



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO**, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL REPRESENTADO POR L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “LA EMPRESA PROVEEDORA”, REPRESENTADA POR EL **C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DECLARA QUE:**
 - I.1 **“EL INSTITUTO”** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de **“EL INSTITUTO”** y escritura número **157,248** de fecha **10 de febrero de 2025**, ante la fe del **Lic. Ignacio Soto Borja y Anda**, Titular de la Notaría Pública número **129**, de la **Ciudad de México**, donde se le otorgó un **Poder General** para actos de administración al **L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO**, en su cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** de **“EL INSTITUTO”**, con **R.F.C. GALR671228TWO**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe también el presente instrumento el **LCDA. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**, con **R.F.C. AOB750825UV5**, designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** para los efectos del presente contrato, cumpliendo las obligaciones contraídas en el mismo.
 - I.4 De igual forma, en conformidad con el nombramiento otorgado por **“EL INSTITUTO”**, suscribe el presente instrumento el **LCDO. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO**, en su cargo de **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, con **R.F.C. AUAS490730BJ6**, facultado para representar en este acto como área contratante.
 - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MEDIO ELECTRÓNICO Y DE CARÁCTER NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO **AA-12-NCG-012NCG001-N-53-2026** **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”**, al



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los **ARTÍCULO 54, FRACCIÓN IX de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

- I.6 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN N° **SRMSG/02/2026** DE FECHA 5 DE ENERO DE 2026 Y NÚMERO DE PARTIDA **22104 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**, emitido por la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** y autorizado por la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.**
- I.7** Cuenta con el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **INC710101RH7.**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “LA EMPRESA PROVEEDORA”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DECLARA QUE:**
- II.1** Es una **PERSONA MORAL** legalmente constituida mediante ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,969 de fecha 22 DE OCTUBRE DE 1999, otorgada ante la fe del LCDO. ALFREDO BELTRÁN SANTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 14 DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, denominada ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, COMPRAVENTA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, VÍVERES Y ALIMENTOS ESPECÍFICOS PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, ABARROTES, CARNES DE TODO TIPO (CERDO, RES, POLLO, BOVINO, ETCÉTERA), PESCADOS Y MARISCOS, HUEVO, CARNES, FRUTA Y EMBUTIDOS DE TODO TIPO, LÁCTEOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS EMPAQUETADOS Y ENVASADOS, e inscrita en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 261531 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2000.
- II.2** El **C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO**, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,007 de fecha 08 DE MAYO DE 2018, otorgada ante la fe del LCDO. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ADI991022KX2.**
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6, COLONIA EJIDO DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09040.**
- II.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.9** Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de **“EL INSTITUTO”**.
- II.10** Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética y de Conducta de **“EL INSTITUTO”**, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de la página electrónica de **“EL INSTITUTO”**.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773147&fecha=18/11/2025#gsc.tab=0

II.11 Que reconoce el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL** de **“EL INSTITUTO”**, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección de página electrónica:

<https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/Avisos-de-Privacidad-Integrales.html>

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO”**, en los términos y condiciones establecidos en el procedimiento de contratación señalados en el **PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES** y en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “LA EMPRESA PROVEEDORA”, como contraprestación por el servicio de suministro de alimentos, objeto de este contrato, el **MONTO MINIMO DE \$20'104,035.59 (VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), MAS \$46,524.05 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 05/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MAS \$115,126.15 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 15/100 M.N.) DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DANDO UN TOTAL DE MONTO MINIMO DE \$20,265,685.79 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$40'193,603.28 (CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 28/100 M.N.) MAS \$93,271.11 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.) DEL VALOR AGREGADO, MAS \$230,852.24 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, DANDO UN TOTAL MAXIMO DE \$40,517,726.63 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 63/100 M.N.).** El monto mensual a pagar se calculará multiplicando el número de productos suministrados a “EL INSTITUTO” por el costo unitario por cada uno de los productos suministrados que se describen en el **ANEXO TECNICO** de este contrato.

Los precios unitarios que integran el presente contrato, vienen expresados en el **ANEXO TECNICO**, el cual es parte íntegro del presente instrumento jurídico.

Estos montos son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO**, por lo que “LA EMPRESA PROVEEDORA” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
810003	BISTECK DE AGUAYON PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 120 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$322.92
810004	BISTECK CORTE TAMPIQUENA PAQUETE DE 1 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 150 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$322.92
810005	AGUJAS NORTEÑAS CARGADAS TEMP. 4 - 7 °C, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$252.82
810008	BARBACOA (DESHUESADA), DE BORREGO, 80 % MACIZA	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$702.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810010	BISTECK SELECCIÓN PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 120 Y 70 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$322.92
810013	COSTILLA DE PECHO 60 GRS TEMP. 4 - 7 °C, SIN NERVIOS, PIEZAS CON GRAMAJE UNIFORME, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$244.93
810014	PUNTAS DE AGUAYON CHAROLA EXTENDIDA, ALTURA 8 CM TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$306.55
810015	COSTILLA DE RES C/HUESO, 150 GRS CHAROLA EXTENDIDA TEMP. 4 -7°C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, CORTE UNIFORME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$293.92
810017	FALDA DE CERDO TEMP. 4 - 7 °C, SIN NERVIOS, ROSA PALIDO, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$191.21
810018	TAMPIQUEÑA DE AGUAYON PAQUETE DE 1.5 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN PIEZA DE 120 GRAMOS, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$322.92
810035	FALDA DE RES LIMPIA TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$293.92
810036	SABANA DE RES TEMP. 4 -7°C,	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$322.92
810051	FILETE DE RES LIMPIO TEMP. 4- 7 °C	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$497.78
810052	ARRACHERA NATURAL TEMP. 4 - 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$349.22



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	DE 150 GRAMOS CADA PIEZA, CORTE UNIFORME			
810053	ARRACHERA MARINADA TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN DE 150 GRAMOS CADA PIEZA, CORTE UNIFORME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$349.22
810055	PULPA DE RES LIMPIA, DE 30-50 GRS TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, CORTE UNIFORME DE CADA PIEZA, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$293.92
810060	QUESO DE PUERCO REBANADO PAQUETE DE 500 GRS EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C	Kilogramo	FUD	\$182.84
810061	ESCALOPA DE RES DE 60g.TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 60 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$293.92
810065	HUESO POROSO TEMP. 4- 7 °C	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$42.67
810070	CODILLO DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$158.01
810080	CHULETA DE CERDO NATURAL 150 GRS TEMP.4 - 7 °C, COLORACIÓN ROSA PALIDO, SIN CONGELAR, TEXTURA FIRME, CORTE UNIFORME DE CADA PIEZA (SIN RECORTES DE LA PIEZA DE ORIGEN)	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$200.69
810084	MOLIDA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, 90/100, COLORACIÓN ROSA PALIDO, OLOR CARACTERÍSTICO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$158.01
810085	MOLIDA DE RES 90/100 TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, SIN CARTILAGOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE. ENTREGAR EN PAQUETES (BOLSAS) DE 5 KILOS.	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$244.93
810090	MANTECA DE CERDO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$71.11



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810095	CABEZA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR ROSA PALIDO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$86.91
810100	PIERNA DE CERDO S/HUESO TEMP.4 - 7 °C, OLOR CARACTERÍSTICO, COLORACIÓN ROSA PALIDO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$191.21
810110	ROAST BEEF (S/HUESO) TEMP.4 - 7 °C	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$318.60
810115	PECHUGA DE POLLO C/HUESO TEMP.4 - 7 °C, FRESCA, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$142.24
810116	PATAS DE POLLO LIMPIAS TEMP.4 - 7 °C, SIN UÑAS, SIN PLUMAS	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$49.61
810121	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 260 g. C/PZA. TEMP.4 - 7 °C, NO ROTAS, NO COAGULOS, SIN MORETONES	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$120.74
810123	PIERNA DE POLLO DE 140 g., TEMPERATURA 4-7°C, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$120.74
810124	MUSLO DE POLLO DE 140 - 160 g. TEMPERATURA 4-7°C, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$120.74
810150	CHICHARRON DE CERDO DELGADO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$317.61
810153	CAMARON COCIDO SIN CABEZA 16/20	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$600.58
810157	JAIBA LIMPIA, OLOR CARACTERÍSTICO, TEXTURA FIRME	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$222.45
810158	FILETE DE PESCADO MERO, SIN CONGELAR, FRESCO, TEXTURA FIRME, PRESENTACIÓN FILETE DE 120 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$459.05
810161	FILETE DE PESCADO BLANCO, SIN CONGELAR, FRESCO, TEXTURA FIRME, PRESENTACIÓN FILETE DE 120 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$242.66



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810163	SALMON (LONJA), PRESENTACIÓN FILETE DE 150 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$1,213.32
810166	JAMON DE PAVO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr, 90 gr, 30 gr, 300 gr. Debe contener en 32 gr contiene 40 cal, 1.5 g de grasa total, 15 mg de colesterol, 340 mg de sodio, 5 g de proteína, 2 g de hidratos de carbono.	Kilogramo	FUD	\$184.31
810170	JAMON TIPO AMERICANO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr., 30 gr, Debe contener en 56 gr 60 calorías, 1.5 gr de grasa total, 15 mg de colesterol, 630 mg de sodio, 5 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogramo	FUD	\$165.67
810172	JAMON DE PIERNA REBANADO PRESENTACIÓN DE 40gr, 90 gr, 30 gr, 300 gr., 350 gr. En 56 gr debe contener 60 cal, 2.5 gr de grasa total, 20 mg de colesterol, 590 mg de sodio, 3 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogramo	FUD	\$190.41
810173	JAMON SERRANO REBANADO FINO	Kilogramo	SAN RAFAEL	\$1,109.98
810175	LONGANIZA ESPECIAL, COLORACIÓN ROJO OSCURO, FRESCA	Kilogramo	MURGATI	\$161.35
810176	CHORIZO ESPECIAL, COLORACIÓN ROJO OSCURO, FRESCA	Kilogramo	FUD	\$186.81
810180	MORTADELA REBANADA, PRESENTACIÓN UNIFORME, SIN PUNTAS	Kilogramo	FUD	\$91.26
810185	PASTEL DE POLLO REBANADO 40 GRS.	Kilogramo	FUD	\$145.48
810189	SALCHICHA VIENA DE PAVO	Kilogramo	FUD	\$91.26
810190	SALCHICHA VIENA	Kilogramo	FUD	\$84.88
810191	SALCHICHA COCKTAIL	Kilogramo	FUD	\$167.02
810195	TOCINO REBANADO	Kilogramo	FUD	\$265.57



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810205	CHULETA AHUMADA TEMP.4 - 7 °C, PRESENTACIÓN UNIFORME DE 150 GRAMOS, CORTE UNIFORME, COLORACIÓN ROSA PALIDO	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$173.81
810210	PULPA DE CERDO DE 30-50 GRS.TEMP.4 - 7 °C, COLOR ROSA PALIDO, FRESCA, TEXTURA FIRME, SIN MARINAR	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$191.21
810220	ALMEJA BLANCA, CERRADA, LIMPIA, OLOR CARACTERÍSTICO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$104.18
810230	BISTECK DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, PRESENTACIÓN UNIFORME DE 120 GRAMOS CADA PIEZA, COLORACIÓN ROSA PALIDO, TEXTURA FIRME	Kilogramo	TIF A GRANEL	\$191.21
810240	SALAMI REBANADO	Kilogramo	SAN RAFAEL	\$702.00
810245	RETAZO DE POLLO, LIMPIO, SIN VÍSCERAS	Kilogramo	TIF BACHOCO	\$49.61
820002	LECHE DESLACTOSADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. Deberá contener los siguientes ingredientes: Leche parcialmente descremada, lactasa y vitaminas A y D, grasa butírica 18 g/l y proteína 31 g/l, contiene 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A)/L. Y por porción de 240 ml: contenido energético 482 kJ (115 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 4.3 g, grasa saturada 2.8 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina A 144 µg, vitamina D 1,49 µg.	Litro	ALPURA	\$41.65
820003	LECHE DESLACTOSADA LIGHT: Deberá contener Leche parcialmente descremada, leche descremada en polvo, lactasa, Vitamina A, ácido fólico y vitamina D, Grasa butírica 10 g/L y proteína 31.6 g/L y en una porción de 250 ml: 103 kcal, Azúcares 12.2 g, de los cuales glucosa y galactosa 10.9 g, y 1.3 de	Litro	ALPURA	\$41.87



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	lactosa, proteínas 7.9g, Lípidos 2.5 g, de los cuales grasa saturada 1.6g, calcio 299 mg, sodio 135 mg, Vitamina A 150 µg, vitamina D 1.6 µg, y ácido fólico (folacina) 100 µg.			
820005	<p>LECHE INDIVIDUAL LIGHT 200 ml Deberá tener un contenido de leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33.3 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A).</p> <p>Por porción 250 ml: contiene energía 451 kJ (107 kcal), hidratos de carbono 12.8 g, azúcares 12.8 g, fibra dietética 0, lípidos 2.5 g, grasa saturada 1.6 g, proteína 8.3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1,6 µg.</p>	Pieza	ALPURA	\$10.63
820010	<p>LECHE ENTERA PASTEURIZADA TETRAPACK Con contenido de vitaminas A y D, grasa butírica: 34g/l y proteína: 31 g/l. 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A).</p> <p>Por porción de 240 ml: contenido energético 626 kJ (150 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 8.2 g, grasa saturada 5.3 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina D 1.5 µg., vitamina A 144 µg.</p>	Litro	ALPURA	\$39.27
820013	<p>LECHE NATURAL INDIVIDUAL. 200 ml. Deberá contener por cada porción 250 ml: energía 596 kJ (142 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, fibra dietética 0, lípidos 7 g, grasa saturada 4.6 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg, vitamina A 150 µg, vitamina D 1.6 µg.</p>	Pieza	ALPURA	\$12.65



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820014	LECHE LIGHT C/12 Deberá tener un contenido de leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33.3 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción 250 ml: contiene energía 451 kJ (107 kcal), hidratos de carbono 12.8 g, azúcares 12.8 g, fibra dietética 0, lípidos 2.5 g, grasa saturada 1.6 g, proteína 8.3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1,6 µg.	Caja	ALPURA	\$495.10
820016	LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA CAJA C/12 Deberá contener: vitaminas A y D, grasa butírica 28g/l y proteína 31 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción 240 ml: energía 571 kJ (136 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 6.7 g, grasa saturada 4.4 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina A 144 µg vitamina D 1.50 µg.	Litro	ALPURA	\$40.88
820055	QUESO CHIHUAHUA: ENTREGAR EN PAQUETES SELLADOS	Kilogramo	LALA	\$226.56
820060	QUESO MANCHEGO: Por porción de 100g debe contener: energía 1532kj (369kcal), grasas (lípidos) 30.0g de la cual: grasa saturada 19.5g, proteína 23.0g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1.8g de la cual: azúcares 1.8g sodio 700mg, fibra dietética 0g.	Kilogramo	NOCHE BUENA	\$272.62
820062	QUESO CREMA 198 grs. PZA. Pieza de 190 grs. Debe contener en 100 gr 342 cal, lípidos 34 gr, de los cuales ácidos grasos saturados 19 gr, ácidos grasos poliinsaturados 1.4 gr, colesterol 110 mg, sodio 321 mg, potasio 138 mg, glúcido 4.1 gr, proteína 6gr.	Pieza	PHILADELPHIA	\$64.10



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820065	QUESO AMARILLO bolsa de 2.27 KG. 100 REBANADAS Debe contener por porción de 18g: Energía 50.1 kcal, proteína 1.3g, grasa 4.1 g, hidratos de carbono 2.0 g, sodio 141 mg, Ingredientes: Queso madurado y semimadurado, leche, sal yodada, cultivo y cuajo, grasa vegetal, leche descremada, almidón, caseinato de sodio, citrato de sodio, saborizante artificial, ácido láctico.	CAJA	LALA	\$155.88
820070	QUESO BLANCO Debe contener: Leche descremada en polvo, grasa vegetal, grasa butírica, caseína de sodio, cloruro de calcio, cuajo.	Kilogramo	LA VILLITA	\$222.29
820071	QUESO PANELA Debe contener los siguientes Ingredientes: Leche descremada en polvo reconstituida, grasa vegetal, grasa butírica, cloruro de calcio, caseinato de sodio, carragenina como estabilizador, cuajo. Humedad al 60%, grasa 19%, y proteína 17 %.	Kilogramo	LALA	\$129.20
820075	QUESO OAXACA	Kilogramo	LA VILLITA	\$174.40
820077	REQUESON	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
820081	QUESO COTTAGE TINA 380g.	Pieza	LYNCOTT	\$91.51
820082	QUESO DE CABRA 40 % CON CENIZA	Pieza	LYNCOTT	\$145.59
820083	QUESO CAMENBERT	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$171.89
820090	CREMA NATURAL 900 ML Por cada porción de 30g debe contener: energía 359kj (87kcal), lípidos (grasas) 9g de las cuales: grasas saturadas 5,9g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1g de los cuales: azúcares 1g, fibra dietética 0g, proteínas 0,6g, sodio 24mg, calcio 21mg. Ingredientes: crema de leche de vaca con 30% de grasa, ácido cítrico,	Pieza	ALPURA	\$101.43



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	goma de guar, carboximetilcelulosa de sodio y carragenina.			
820092	CREMA CHANTILLY	Litro	LYNCOTT	\$84.78
820105	MARGARINA	Kilogramo	LA VILLITA	\$84.78
820110	MANTEQUILLA INDIVIDUAL 10 GRS. Caja con 200 piezas.	Caja	GLORIA	\$714.50
820111	MANTEQUILLA	Kilogramo	GLORIA	\$279.92
820115	YOGURT NATURAL 1000 GRAMOS Por cada porción de 150 g debe contener 460kj (110kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 8.3g de los cuales: azúcares 8.3g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 6g, de los cuales: grasa saturada 3.9g, proteína 5.7g, calcio 171mg, sodio 90mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada y cultivos lácticos. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Litro	YOPLAIT	\$55.58
820121	YOGURT NATURAL INDIVIDUAL DESCREMADO DE 125 grs. Por cada porción de 125 g debe contener 359 kj (86 kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 5.5 g del cual: azúcares 5.5 g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 5.0 g, de los cuales: grasa saturada 3.3 g, proteína 4.7g, calcio 142 mg, sodio 75 mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada, gnetina, goma de algarrobo, cultivos lácticos y natamicina. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Pieza	YOPLAIT	\$9.34



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820123	YOGURT DE SABORES INDIVIDUAL 125 GRAMOS. Contenido energético 500 kJ (118 kcal), hidratos de carbono 19.3 gramos del cual: 18.4 gramos de azúcares, fibra dietética menos de 1 gramo, proteína 4.0 gramos, grasas 2.8 gramos de la cuales 1.8 gramos de grasa saturada, calcio 128 mg, sodio 61 mg. Ingredientes: leche parcialmente descremada pasteurizada 23 % de preparado de frutos del bosque (azúcar, frutas varios, alta fructosa, almidón modificado, pectina, saborizante artificial, sorbato de potasio y color rojo 4 natural) almidón, grenetina, cultivos lácticos y natamicina. Contiene 2.2 % de grasa propia de la leche y 3.1 % de proteína propia de la leche.	Pieza	YOPLAIT	\$9.34
820124	YOGURTH LIGHT 0% GRASA IND. 125 GRS.	Pieza	YOPLAIT	\$9.34
820119	YOGURT BEBIBLE DE SABORES Y NATURAL 220 GRAMOS. A base de leche semidescremada pasteurizada, estandarizada, azúcares añadidos (azúcar) almidón modificado, sabor natural, lactasa y cultivos lácticos. Contiene: Leche. Puede contener: Gluten, Nueces. Contiene 1.4% Grasa de leche.	Pieza	YOPLAIT	\$12.50
820144	PRODUCTO LÁCTEO FERMENTADO CON LACTOBACILLUS CASEI SHIROTA, 80 ML	Pieza	LALA PROBIOC	\$10.65
820145	HUEVO ROJO 60 g. Con un contenido energético por cada 100 g de 551kj (132kcal), proteínas 13g, grasas (lípidos) 8g de las cuales grasa saturada 3g, carbohidratos (hidratos de carbono) 2g de los cuales azúcares 0g, fibra dietética 0g, sodio 130mg.	Kilogramo	BACHOCO	\$70.84
820150	MARGARINA BARRA 90 g. C/24 Pz.	Caja	LA VILLITA	\$448.26
820165	QUESO PARMESANO	Kilogramo	KRAFT	\$581.66



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

830001	GUAYABAS (80 grs. LIMPIA SIN PLAGA), PRESENTACIÓN UNIFORME CADA PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
830010	JICAMA DE AGUA, LIMPIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$13.64
830020	LIMON AGRIO 35-40 GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
830030	MAMEY 400g GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.60
830035	MANDARINA 150 - 160 GRS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$18.72
830040	MANGO PETACON	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$29.16
830045	MANGO MANILA (300grs.)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$30.24
830050	MANZANA RED DELICIOUS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$75.37
830051	MANZANA STARKIN (150grs.)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$75.37
830060	MELON CHINO (700grs.) #36	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
830062	MELON VALENCIANO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$33.75
830069	NARANJA DE 200 GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$12.92
830070	NARANJA DE 260 GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$12.92
830071	NARANJA AGRIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83
830075	PAPAYA MARADOL 3 Kg. PZA.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
830080	PERA MOTA 120g.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$75.37



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

830090	PERA MANTEQUILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$87.63
830091	PERA MANTEQUILLA DE 150 g.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$87.63
830096	PERON GOLDEN	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$77.52
830097	PERON GOLDEN DE 150 g.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$77.52
830105	CIRUELA, 90 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$77.52
830130	DURAZNO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$75.37
830131	DURAZNO MELOCOTON (260 GRS.)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$86.14
830132	DURAZNO MELOCOTÓN DE 150 GRAMOS	kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$86.14
830135	FRESA LIMPIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$193.79
830136	GRANADA ROJA (DESGRANADA)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$70.20
830140	PIÑA ESMERALDA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
830141	PIÑA ESMERALDA 4 KG. Pz.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
830145	PLATANO DOMINICO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83
830150	PLATANO TABASCO, PIEZA DE 150 GRAMOS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
830155	PLATANO MACHO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
830160	SANDIA VERDE O NEGRA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.06
830165	TEJOCOTE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.40



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

830170	TORONJA 700 GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.06
830175	TUNA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.12
830180	UVA GLOBO, SIN SEMILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$89.31
830181	UVA NEGRA, SIN SEMILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$89.31
830182	UVA VERDE, SIN SEMILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
830195	KIWI 160 GRS. PZA.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$86.14
830200	CAÑA, LIMPIA, SIN CASCARA, CORTE DE CADA PIEZA DE 10 CM	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$14.58
830205	LIMA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.12
830215	NUEZ DE CASTILLA LIMPIA, SIN CASCARA, SIN CUTICULA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$205.20
840001	ACELGAS, SIN PLAGA, LIMPIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$19.38
840005	AGUACATE HASS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$96.89
840015	AJO MACHO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$126.95
840017	ALBAHACAR, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$58.41
840020	APIO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$19.47
840025	BETABEL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840029	BERENJENA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840030	BERROS, SIN TALLO, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.57



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840031	BROCOLLI FLORETE, SIN TALLO (SIN PLAGA), LIMPIO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840035	CAMOTE BLANCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840040	CALABAZA CRIOLLA DE 150 GRS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$19.38
840045	CALABAZA ITALIANA 140 GRS.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840050	CALABAZA DE CASTILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.60
840052	FLOR DE CALABAZA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83
840055	CEBOLLA BLANCA LIMPIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840057	CEBOLLA CAMBRAY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$34.46
840060	CEBOLLA MORADA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83
840062	CEBOLLIN	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$194.72
840065	CILANTRO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$23.27
840070	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.06
840076	CHICHARO LIMPIO SIN VAINA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$136.31
840080	CHILACAYOTE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$19.38
840085	CHILE CUARESMEÑO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
840090	CHILE SERRANO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$42.83
840091	CHILE HABANERO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840095	CHILE MANZANO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840100	CHILE POBLANO DE 130 GRS. PZA.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
840101	CHILE POBLANO DE SEGUNDA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$38.75
840104	COL MORADA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840105	COL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$12.92
840107	COLESITAS DE BRUSELAS (SIN PLAGA)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.68
840115	COLIFLOR LIMPIA S/TALLO (SIN PLAGA)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$23.37
840125	EJOTE TIERNO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840126	EJOTE JAPONES	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$215.33
840130	EJOTE CAMBRAY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$193.79
840131	PAPALOQUELITE, LIMPIO, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$42.69
840132	PIPICHA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$23.68
840135	EPAZOTE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840140	ESPARRAGO PUNTA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$139.96
840141	ENDIVIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$232.75
840145	ESPINACA LIMPIA (SIN PLAGA)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$23.37
840154	HOJA DE LIMON	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$24.51



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840155	HABA VERDE LIMPIA, SIN VAINA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
840160	HIERBAS DE OLOR	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$58.41
840161	HOJA SANTA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840162	HOJAS DE LAUREL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$97.36
840163	HOJA DE MENTA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$77.88
840165	HONGO BLANCO (CHAMPIÑÓN)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$118.43
840166	HOJA DE AGUACATE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840168	HOJA DE PLATANO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840170	JITOMATE BOLA, SIN TALLO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840171	JITOMATE BOLA DE 150 GRS .PZA. SIN TALLO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840172	JITOMATE GUAJILLO SALADET, SIN TALLO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840175	JITOMATE CHERRY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$47.37
840180	PIMIENTO MORRON VERDE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
840181	PIMIENTO MORRON ROJO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.68
840182	PIMIENTO MORRON AMARILLO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.68
840185	LECHUGA OREJONA LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$31.15
840186	LECHUGA FRANCESA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$62.31



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840190	LECHUGA ROMANA LIMPIA (800 GRS - 1KG), SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840191	LECHUGA ITALIANA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$34.46
840192	LECHUGA MORADA SANGRIA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$31.16
840195	LECHUGA ESCAROLA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$62.31
840200	NABO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$19.38
840204	NOPALES CAMBRAY 30 GRS. PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840205	NOPALES	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840206	NOPALES DE 100 GRS. PZA.	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840208	OREGANO FRESCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840215	PAPA ALFA LIMPIA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840216	PAPA CAMBRAY, DE ACUERDO A LO SOLICITADO: BLANCA Y/O MORADA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840219	PENCA DE MAGUEY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$38.95
840220	PEPINO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840225	PEREJIL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$27.25
840230	PEREJIL CHINO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$75.37
840235	PORO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840237	ROMERO FRESCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$58.19



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840245	RABANO LARGO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
840246	RABANO CAMBRAY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$25.84
840247	ROMERITOS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$10.80
840248	TOMILLO FRESCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$32.31
840255	TOMATE VERDE, SIN CASCARA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$30.14
840260	XOCONOSTLE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$21.53
840265	YERBABUENA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840270	ZANAHORIA MEDIANA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$15.06
840272	ZANAHORIA CAMBRAY	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$23.68
840275	VERDOLAGAS, LIMPIAS, SIN RAIZ, SIN PLAGA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$17.21
840284	ELOTE DESGRANADO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$53.83
840285	ELOTE S/HOJA 250 GRS. PIEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$38.75
840286	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840287	GERMINADO DE TRIGO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
840290	GERMINADO DE SOYA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$64.59
850012	BAGUETTE 70 CM. LARGO	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$36.59
850014	BOLILLO 40 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$3.61



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850015	BOLILLO 60 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$4.25
850016	TELERA 60 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$4.25
850017	TELERA CON AJONJOLI	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$4.63
850037	BOLLO CON AJONJOLI GRANDE. Paquete con 8 piezas.	Pieza	BIMBO	\$66.12
850040	PAN DE CAJA INTEGRAL. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 620 gramos, con 22 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo integral, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido folico, zinc, yodo, antioxidante Porcion 1 rebanada: 274 kj, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,3g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12,1g, fibra dietetica 0,1g, azucares 2,3g, proteina 1,6g	Pieza	BIMBO	\$69.71
850045	BOLLO BLANCO BOLSA. 450 gramos. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 8 bollos. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1 ,B2, B3, hierro, acido fólico, zinc, yodo, antioxidante Porción 1 rebanada: 326 kJ, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,2g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 124 mg, hidratos de carbono 14,1g, fibra dietética 1,7g, azucares 2,3g, proteína 2,9g	Pieza	BIMBO	\$66.12
850050	MEDIAS NOCHES BOLSA. Paquete con 8 piezas	Pieza	BIMBO	\$57.20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850055	PAN DE CAJA. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 620 gramos, con 22 rebanadas. Ingredientes: harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1,B2,B3,hierro,acido folico,zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada contiene: 293 kJ, grasa 0.6 g, grasa saturada 0.2g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.2g, colesterol 0g, sodio 114 mg, hidratos de carbono 13.8g, fibra dietética 0.1g, azucares 1.5g, proteína 2.1g	Pieza	BIMBO	\$64.33
850060	PAN DE CAJA TOSTADO 210g. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 14 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido fólico, zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada: 274 kJ, grasa 1.1 g, grasa saturada 0.3g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12.1g, fibra dietética 0.1g, azucares 2.3g, proteína 1.6g.	Pieza	BIMBO	\$48.24
850075	PASTA HOJALDRE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$138.75
850076	PASTA INTEGRAL. INDIVIDUAL. 66 GRS.(GALLETA DE AVENA) OLEAGINOSAS VARIOS. <<<	Pieza	QUAKER	\$12.65
850081	VOLOVAN VACIO GRANDE	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$8.41
850082	VOLOVAN VACIO CHICO	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$6.56



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850085	TORTILLA DE HARINA BOLSA 24 Pz. La Pieza (unidad de medida) corresponde a una bolsa con 24 tortillas. Debe contener por porción de 1 pieza: Contenido energético: 68Cal, grasas (lípidos): 1.1 g, grasa saturada, azúcares 0,1 g, sodio 168 mg. Ingredientes: harina d trigo integral (gluten), aceite vegetal hidrogenado, bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio, fosfato monocalcico, sal yodada, propionato de calcio, ácido sorbico, ácido fumárico, carbonato de calcio, enzimas activas de soya, peróxido de calcio, carragenina, enzimas y L-cisteína.	Pieza	TIA ROSA	\$44.90
850090	TORTILLA DE MAIZ BLANCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$35.15
850091	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/3 PZ. (Bolsa biodegradable)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$36.08
850092	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/2 PZ. (Bolsa biodegradable)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$36.08
850099	TOSTADAS PLANAS BOLSA CON 15 PIEZAS	BOLSA	MILPA REAL	\$37.69
850100	TOSTADAS DE MAIZ EMPAQUETADAS. LA PIEZA CORRESPONDE A UNA BOLSA DE 360 GRAMOS.	Pieza	CHARRAS	\$37.69
850093	GORDITAS VARIOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO) EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$22.20
850095	TLACOYOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO) RELLENA DE FRIJOL Y EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$20.34
850096	CHALUPAS 90 GRS EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$14.79



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES			
850097	MEMELA 150 GRS. (40 GRS. RELLENO FRIJOL) EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$18.50
850098	FLAUTAS DE POLLO 70 GRS. (RELLENO 30-40 GRS.), Presentación charola con 30 piezas. Tortilla con longitud de 20 - 22 cm.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$32.32
850106	PIZZA MEXICANA 240 gramos	Pieza	FUD	\$60.57
850107	PIZZA HAWAIANA 263 gramos	Pieza	FUD	\$68.45
850108	PIZZA DE PEPERONI 216 gramos	Pieza	FUD	\$68.45
850165	TAMALES VARIOS 150-160 GRS. (40 GRS. RELLENO)	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$49.93
850180	PAMBAZOS 70 - 80 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$37.00
860005	ACEITE DE OLIVO EXTRA VIRGEN 950 ML	Pieza	CARBONELL	\$278.42
860015	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	Pieza	OLEICO	\$100.51
860016	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL Con un contenido por cada porción de 14 gramos: energía 518kj (130kcal), grasa total 14g, de la cual: Grasa saturada 1g, grasa poliinsaturada 4g, grasa monoinsaturada 9g, ácidos grasos trans 0g, colesterol 0mg, sodio 0mg, carbohidratos totales 0mg, fibra dietética 0g, proteína 0g, vitamina E 20% IDR. Ingredientes: Aceite de canola y/o girasol, 0,007% antioxidante TBHQ.	Litro	1 2 3	\$76.78
860021	ACEITUNA VERDE 1 KG.	Pieza	VERMEX	\$124.02
860023	ACEITUNA RELLENA CON PIMIENTO FRASCO 1 KG	Pieza	VERMEX	\$141.25
860025	ACEITUNA NEGRA 1.75 KG.	Pieza	VERMEX	\$173.31



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860035	ADOBO EN PASTA	Kilogramo	MONARCA	\$136.31
860040	AJONJOLI	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$96.89
860049	ALMENDRA FILETEADA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$406.70
860050	ALMENDRAS SIN CASCARA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$428.42
860051	ALCAPARRAS 3 Frascos de 120 gramos.	Pieza	VERMEX	\$116.84
860055	ALUBIA CHICA	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$64.59
860056	ALBERJON	Kilogramo	EL LABRADOR	\$48.67
860060	ANIS EN SEMILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$126.95
860061	ALMIDON	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$45.20
860065	ARROZ ENTERO MORELOS BOLSA 1 KG	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$43.05
860080	ATUN EN ACEITE LATA DE 295 GRS (TROZOS)	Pieza	DOLORES	\$73.83
860081	ATUN EN AGUA LATA DE 295 GRS. (TROZOS)	Pieza	DOLORES	\$73.83
860082	ATUN EN ACEITE LATA 1.880 KG. (TROZOS)	Pieza	NAIR	\$360.25
860085	AVENA EN HOJUELA NATURAL	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$47.37
860090	AXIOTE EN BARRA 1 KG	Kilogramo	EL CRIOLLO	\$133.98
860095	AZUCAR REFINADA BLANCA	Kilogramo	DULY	\$42.19
860097	AZUCAR GLASS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$62.80
860100	AZUCAR INDIVIDUAL, CAJA 2000 SOBRES DE 5 GRS	Caja	DOMINO	\$764.84



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860115	CACAHUATE LIMPIO TOSTADO NATURAL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$97.36
860124	CAFÉ PURO SOLUBLE INDIVIDUAL C/900 SOBRES DE 2 GRS.	Caja	NESCAFÉ	\$2,260.24
860125	CAFÉ PURO SOLUBLE DESCAFEINADO, INDIVIDUAL, C/900 SOBRES 2 GRS	Caja	NESCAFÉ	\$2,959.11
860131	CREMA PARA CAFE C/1000 SOBRES. 4 GRS PZA.	Caja	COFFEE MATE	\$1,386.02
860145	CAFE AMERICANO RECORD ETIQUETA AMARILLA	Kilogramo	RECORD	\$258.40
860150	CAFE CON AZUCAR	Kilogramo	UNIVERSAL COFFEE	\$126.95
860175	CANELA EN RAMA 05 CEROS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$818.25
860180	CANELA MOLIDA NATURAL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$185.00
860192	CAMARON SECO SIN CABEZA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$566.22
860195	CIRUELA PASA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$311.56
860200	COMINO ENTERO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$126.57
860202	COMINO MOLIDO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$116.84
860205	CONCENTRADO DE POLLO(CARNE GRASA DE POLLO)	Kilogramo	INTALMESA	\$128.00
860206	CONCENTRADO DE CAMARON	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$77.22
860220	CLAVO DE OLOR ENTERO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$495.25
860221	CLAVO DE OLOR MOLIDO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$204.09



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860225	COCO RALLADO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$136.31
860226	COCOA EN POLVO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.68
860240	CHAMPIÑONES REBANADOS 800g.	Pieza	HERDEZ	\$71.05
860250	CHILE ANCHO (SECO)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$271.31
860255	CHILE CASCABEL (SECO)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$473.72
860257	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 2.8 KG	Pieza	SAN MARCOS	\$258.40
860260	CHILE DE ARBOL	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$223.93
860265	CHILES GUEROS LARGOS LATA de 380 gramos	Pieza	LA COSTEÑA	\$59.61
860266	CHICHARO EN LATA 2.900 Kg.	Pieza	HERDEZ	\$124.80
860275	CHONGOS ZAMORANOS Lata de 910 GRS	Pieza	LA HERRADURA	\$143.12
860278	COCKTAIL DE FRUTAS EN ALMIBAR 850 GRS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	\$93.92
860279	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA DE 3 Kg.	Pieza	LA COSTEÑA	\$245.14
860280	DURAZNOS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	LA COSTEÑA	\$75.18
860283	JAMAICA (FLOR)	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$204.57
860287	ELOTE EN GRANO 410 GRS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	\$25.55
860288	ELOTE EN GRANO 3 KG.	Pieza	LA COSTEÑA	\$169.70
860290	ESPARRAGOS 530g FRASCO	Pieza	SAN MIGUEL	\$120.96
860295	FRIJOL BAYO BOLSA DE 1 Kg.	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$52.81



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860296	MAIZ PRE-COCIDO CACAHUAZINTLE	Kilogramo	LA MILPITA	\$42.83
860300	FRIJOL NEGRO	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$45.36
860310	GARBANZO	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$50.63
860349	GELATINA LIGHT C/24 SOBRES DE 25g (600 g. caja)	Caja	FRUTEVIA	\$416.79
860375	GRENETINA	Kilogramo	DEIMAN	\$320.18
860380	HABA SECA	Kilogramo	EL LABRADOR	\$120.20
860381	HABA EN POLVO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$107.09
860385	HARINA DE ARROZ 2 CAJAS 500 G.	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	\$48.68
860386	HARINA PARA HOT CAKES B/1 Kg.	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	\$65.42
860390	HARINA DE TRIGO (SACO DE 25 Kgs.)	Kilogramo	HOJA DE PLATA	\$25.52
860392	HARINA DE TRIGO 3 ESTRELLAS B/1Kg.	Kilogramo	TRES ESTRELLAS	\$24.84
860395	HARINA DE MAIZ	Kilogramo	MINSA	\$31.22
860415	JENGIBRE MOLIDO. 3 Frascos de 50 gramos	Pieza	EL CRIOLLO	\$35.00
860416	JENGIBRE ENCURTIDO FCO. 400grs.	Pieza	KAPORO	\$60.00
860420	JUGO 800 ML. Debe contener los siguientes ingredientes: Proteína vegetal hidrolizada de soya líquida, agua y colorante caramelo clase IV. Contiene soya, sulfitos y gluten de trigo. Puede contener lactosa	Pieza	MAGGI	\$349.16
860421	JUGO DE MANZANA 960 ML Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$40.95



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860422	JUGO DE UVA 960 ML Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$40.95
860423	JUGO DE DURAZNO 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$40.95
860424	JUGO DE MANGO 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$40.95
860425	JUGO DE TORONJA 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$40.95
860426	JUGO DE FRUTAS (NECTAR) 335 ML. Debe contener por porción de 200 ml: energía 96 cal, proteínas 0g, lípidos 0g, Hidratos de carbono 24 g, Fibra dietética menos de 1 g, sodio 55 mg. Ingredientes: agua, jugo y pulpa de fruta, azúcares, ácido cítrico y ácido ascórbico. Sin adición de colorantes ni conservadores.	Pieza	JUMEX	\$16.22



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860427	JUGO DE SABORES INDIVIDUAL 200 ml. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	\$13.17
860428	JUGO DE PIÑA 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Litro	JUMEX	\$40.95
860430	JUGO DE TOMATE 960 ML	Pieza	JUMEX	\$40.95
860440	JUGO DE. NARANJA LPT 960 ML.	Pieza	JUMEX	\$40.95
860445	PEPINO AGRIO FRASCO 345 g.	Pieza	CAMPO AMOR	\$93.67
860470	LENTEJAS BOLSA DE 1 Kg.	Kilogramo	SANTA ISABEL	\$58.18
860472	LECHE EVAPORADA Lata de 360 gramos	Pieza	CARNATION CLAVEL	\$32.91
860473	LECHE CONDENSADA 387 grs.	Pieza	LA LECHERA	\$43.05
860474	LECHE EVAPORADA 1000 ML	Litro	CARNATION CLAVEL	\$73.21
860475	FECULA DE MAIZ (MAIZENA) 750 GRS	Pieza	MAIZENA	\$97.32
860480	MANGO EN ALMIBAR 800g.	Pieza	LA COSTEÑA	\$67.67
860484	MAYONESA INDV. CAJA 1000/SOBRES 8 GRS.	Caja	CHEFS	\$1,172.03
860485	MAYONESA 725 GRS.	Pieza	McCORMICK	\$107.66
860495	MIEL DE ABEJA 1.050 LT.	Pieza	CARLOTA	\$244.20
860496	MIEL DE ABEJA C/105 SOBRES DE 20g	Caja	MUDENAS	\$910.37
860505	MIEL SABOR MAPLE FCO. 510ml.	Pieza	KARO	\$74.73



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860506	MIEL SABOR MAPLE C/144 BLISTER DE 20g	Caja	MUDENAS	\$447.87
860510	MOLE POBLANO EN PASTA	Kilogramo	MONARCA	\$136.31
860512	MOSTAZA 430 g.	Pieza	McCORMICK	\$49.52
860513	MOSTAZA IND. C/200 SOBRES DE 5 GRS	Caja	HEINZ	\$136.31
860520	NUEZ EN MITADES	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$473.72
860525	NUEZ MOSCADA MOLIDA Frasco de 55 g	Pieza	McCORMICK	\$130.47
860545	OREGANO ENTERO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$185.00
860547	OREGANO MOLIDO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$126.57
860551	PASTA CANELONES Caja de 250 gramos	Caja	PANZANI	\$85.38
860552	PASTA TALLARIN VERDE 500 GRS Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y acido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azucares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg.	Kilogramo	BARILLA	\$150.73
860553	PASTA TORNILLO NATURAL SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y acido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azucares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u	Caja	LA MODERNA	\$226.09



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860554	PASTA TORNILLO COMBINADO SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	CAJA	LA MODERNA	\$269.16
860565	PASTA CODO No.2 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09
860595	PASTA ESPAGUETTI 20/200 g Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09
860610	PASTA FIDEO DELGADO 20/200g. # 0 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860620	PASTA PIPIRIN 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09
860630	PASTA MACARRON LARGO 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09
860665	PASTA TALLARIN 20/200g. # 1 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	\$226.09
860540	PASTA TALLARIN DE COLORES 225 GRAMOS	Kilogramo	GREAT VALUE	\$71.05
860666	PAN MOLIDO 210 GRS	Caja	BIMBO	\$41.20
860670	PASITAS	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$93.52
860680	PERAS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	LA COSTEÑA	\$101.98
860685	PILONCILLO BLANCO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$48.68
860690	PIMIENTA GORDA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$202.52



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860695	PIMIENTA NEGRA CHICA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$233.67
860700	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$149.94
860705	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$253.15
860710	PIPIAN EN PASTA	Kilogramo	MONARCA	\$136.31
860715	PIMENTON MOLIDO 1 K.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$132.40
860720	MOLE VERDE EN PASTA	Kilogramo	MONARCA	\$161.49
860721	PEPITA VERDE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$179.15
860725	PIMIENTO MORRON 2 LATAS 200 g	Pieza	LA COSTEÑA	\$48.29
860735	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR 800g.	Pieza	CLEMENTE JACQUES	\$86.70
860736	GUAYABAS EN ALMIBAR 800g.	Pieza	LA COSTEÑA	\$71.80
860740	PURE DE MANZANA 465 GRS	Pieza	LA COSTEÑA	\$41.34
860745	PURE DE TOMATE 3 KG	Pieza	LA COSTEÑA	\$140.54
860750	PURE DE TOMATE 800 GRAMOS	Pieza	LA COSTEÑA	\$42.06
860755	RAJAS EN VINAGRE LATA 2.900 K.	Pieza	LA COSTEÑA	\$146.09
860770	SAL DE MESA	Kilogramo	SAL SOL	\$21.00
860771	SAL SOBRE IND. C/2000s. 1 GRAMO	Caja	DILOX	\$233.67
860775	SAL DE COCINA	Kilogramo	SAL SOL	\$22.51
860669	SAL INDIVIDUAL EN SOBRES DE 0.5 GRAMOS. CAJA CON 2000 SOBRES	Caja	DILOX	\$172.26
860780	SALSA CATSUP 3.250 KG	Pieza	LA COSTEÑA	\$154.08
860781	SALSA CATSUP C/1000 SOBRES DE 8 GRS	Caja	CHEFS	\$447.87



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860790	SALSA INGLESA 980 ML.	Pieza	CROSSE & BLACKWELL	\$251.20
860795	SALSA BUFALO PICANTE 150 GRS	Pieza	BUFALO	\$20.45
860800	SALSA TABASCO	Pieza	TABASCO	\$68.14
860796	SALSA VALENTINA EN SOBRES: CAJA DE 900 SOBRES de 10 gramos cada uno	Caja	VALENTINA	\$514.09
860805	SALSA SOYA 1L.	Pieza	PEKIN	\$90.75
860810	SOYA TEXTURIZADA NATURAL	Kilogramo	MONARCA	\$45.20
860840	TE DE LIMON C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	\$132.85
860845	TE DE MANZANILLA C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	\$132.85
860850	TE NEGRO C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	\$132.85
860847	TE VARIOS SABORES: hierbabuena, manzana canela, jamaica. C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	\$162.59
860865	VINAGRE BLANCO 750 ML.	Pieza	BARRILITO	\$19.47
860870	VINAGRE OSCURO (MANZANA) 750 ML.	Pieza	BARRILITO	\$16.51
860885	CHILE PIQUIN EN POLVO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$54.52
860890	CHILE MORITA SECO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$142.11
860895	CHILE MULATO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$277.04
860900	CHILE PASILLA	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$236.98
860905	CHILE CHIPOTLE	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$200.25
860910	CHILE GUAJILLO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$198.10



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860925	PASTA LASAGNA. Caja de 500 gramos	Caja	BARILLA	\$69.12
860935	COMIDA RES CON VEGETALES 2a. ETAPA C/12 PZAS	CAJA	GERBER	\$408.94
860936	COMIDA POLLO CON VEGETALES 2a. ETAPA C/12 PZAS	CAJA	GERBER	\$408.94
860939	PAPILLA DE FRUTA 2a. ETAPA	CAJA	GERBER	\$408.94
860942	PAPILLA DE CIRUELA PASA. 2a ETAPA.	Caja	GERBER	\$408.94
890150	EDULCORANTE CON ASPARTAME CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	SPLENDA	\$460.53
890151	EDULCORANTE CON SUCRALOSA CAJA DE 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	SPLENDA	\$460.53
890152	ENDULZANTE SIN CALORIAS, CON STEVIA, SOBRE DE 1 GRAMO. CAJA CON 300 SOBRES.	CAJA	STEVIA	\$331.04
890005	AGUA PURIFICADA 24/600 ml.	CAJA	E PURA	\$175.06
890006	AGUA PURIFICADA C/12 DE 1.5Lt.	CAJA	E PURA	\$173.31
870187	PAPA CONGELADA ONDULADA 5/16 C/16 Kgs.	Caja	McCain	\$1,853.84
870192	CHICHARO Y ZANAHORIA CONGELADA C/10 kg	Caja	LA HUERTA	\$987.18
870194	COMBINACION PRIMAVERA CONGELADA C/10 KG	Caja	LA HUERTA	\$1,116.09
870195	CHICHARO CONGELADO C/14 Kg.	Caja	LA HUERTA	\$2,004.48
870196	ELOTE EN GRANO C/14 Kg. CONGELADO	Caja	LA HUERTA	\$1,631.85
870197	HAMBURGUESA DE PECHUGA DE POLLO CONGELADA CAJA/2Kgs.	CAJA	AYVI	\$243.41
870198	FILETE DE POLLO (25 a 30 g.) CONG. C/1.5	Caja	BACHOCO	\$3,690.17



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

870199	NUGGET DE PECHUGA CONG. CAJA/2 kg.	CAJA	TYSON	\$292.88
870200	PECHUGA INDIVIDUAL S/H 130-160g. C/10 KG, CORTE MARIPOSA	Caja	AYVI	\$1,808.76
870201	HAMBURGUESA DE RES CONGELADA DE 113 GRS CADA PIEZA, CAJA CON 80 PZAS	Caja	MEMBER'S MARK	\$598.61
870203	AJO PICADO CONGELADO BOTE/1 K.	Pieza	KIRKLAND	\$205.20
870205	ESPINACA CONGELADA C/10 Kg.	Caja	LA HUERTA	\$991.28
870207	ZANAHORIA REBANADA ONDULADA C/10Kg.	Caja	LA HUERTA	\$661.65
870208	BROCOLLI FLORETE CONGELADO C/10Kg.	Caja	LA HUERTA	\$1,206.68
870210	EJOTE CONGELADO C/10 K.	Caja	LA HUERTA	\$1,097.37
870214	COLIFLOR CONGELADA C/10K.	Caja	LA HUERTA	\$1,002.17
870216	ELOTE EN MAZORCA CONG. C/48 PZAS.	Caja	LA HUERTA	\$1,057.92
870224	MANGO CONGELADO C/10 KGS.	Caja	LA HUERTA	\$1,612.72
870226	FRESA CONGELADA CAJA/2K.	CAJA	LA HUERTA	\$3,311.12
870250	PALITOS DE QUESO CONGELADO C/10.88 KG	Caja	McCAIN	\$5,143.16
870260	CROQUETAS LARGAS CONG. C/8.18	Caja	BACHOCO	\$3,160.95
870262	CROQUETAS REDONDAS CONG. C/8.18 KG	Caja	BACHOCO	\$2,862.56
870265	ALITAS DE POLLO SAZONADAS CONG C/12 K	Caja	AYVI	\$1,783.26
870270	CHILE JALAPEÑO CHEDDAR CONG. C/5.45 K	Caja	BREW CITY	\$2,524.39
870206	ZANAHORIA CONGELADA BABY C/10 KG	Caja	LA HUERTA	\$1,332.75



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

870215	COL DE BRUSELAS 12 BOLSAS DE 900 GRS. C/10.88	Caja	EXTRAESPECIAL	\$1,363.12
820125	HELADO ESPECIAL 20% FRUTA B/4 Lt. <<<	Pieza	TRAPANI	\$572.50
820126	HELADO NAPOLITANO B/4Lts. <<<	Pieza	TRAPANI	\$572.50
820135	NIEVE ESPECIAL 20% FRUTA BOTE 4 Lt.	Pieza	TRAPANI	\$512.14
820140	NIEVE INDIVIDUAL DE FRUTAS, VARIOS SABORES <<<	Pieza	TRAPANI	\$17.13
PRODUCTOS CON IVA				
850008	EMPANADA RELLENA GUIADOS VARIOS 30 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$30.84
850068	BOCADILLOS MINIATURA Bocadoillos salados: Quiche de espinacas, jamón y tocino, Mini Vol au vent de queso, pathé, atún, Mini sándwich, empanadas varios	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$35.41
860185	CARBONATO	Kilogramo	SIN MARCA A GRANEL	\$42.55
860413	JARABE DE GRANADINA 1000ml	Pieza	LA MADRILEÑA	\$126.03
860530	CONCENTRADO DE FRUTAS 1000 ML. Debe contener azúcar, pulpa de fruta, agua, saborizante artificial, ácido cítrico, ácido ascórbico, y benzoato de sodio como conservadores, colorante.	Pieza	TUCAN	\$86.88
860760	POLVO PARA HORNEAR, 454 gramos, Contiene: bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio y sodio, carbonato de calcio, fécula de maíz y fosfato monocálcico.	Pieza	PRONTO	\$91.65
860860	ESENCIA DE VAINILLA 1LT.	Pieza	DEIMAN	\$61.89



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

890007	REFRESCO AGUA MINERAL, DE SABORES VARIOS: MANZANA, NARANJA, TORONJA, ETC. 2 LTS	Pieza	PEÑAFIEL	\$58.41
890013	REFRESCO EN BOTELLA 2.5 LITROS (CON CONCENTRADO DE COLA).	Pieza	COCA COLA	\$83.65
890016	REFRESCO EN LATA (CON CONCENTRADO DE COLA).	Pieza	COCA COLA	\$25.07
890003	REFRESCO SIN CALORIAS (CON CONCENTRADO DE COLA), BOTELLA DE 2.5 LITROS.	Pieza	COCA COLA	\$71.03
890050	COLOR VEGETAL AMARILLO	Pieza	DEIMAN	\$86.77
890051	COLOR VEGETAL VERDE	Pieza	DEIMAN	\$87.11
890052	COLOR VEGETAL ROJO	Pieza	DEIMAN	\$87.11
860281	ESENCIA DE FRESA	Pieza	DEIMAN	\$483.56
860282	ESENCIA DE GUAYABA	Pieza	DEIMAN	\$481.24
860284	ESENCIA DE TAMARINDO	Pieza	DEIMAN	\$462.93
890195	VINO JEREZ 1 LITRO	Pieza	TRES CORONAS	\$150.00
PRODUCTOS CON IEPS				
850006	HOJALDRA DE 70 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$8.32
920001	PANQUE 50 grs.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$10.61
920002	MINI-BANDERILLA 25-30 GRS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$10.44
920003	PAN DULCE CHICO VARIOS 50 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$7.71
920004	CUERNITO 50 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$7.71
920005	BISQUET 50 GRS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$7.71



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

920006	BISQUET 80 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$18.83
920007	CHOUX	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$22.61
920008	CUERNITOS DE 70 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$18.83
920009	ROLLO DE NUEZ	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$18.83
920010	PAY DE QUESO PLANCHA 11 K. QUESO DOBLE CREMA	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$5,439.85
920011	TARTELETA IND. 6 CMS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$33.91
920012	PAY DE FRUTAS VARIOS PLANCHA DE 10 KGS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$4,946.17
920013	PASTA PARA TE (GALLETAS)	Kilogramo	MAJESTIC MARIAN	\$527.60
920014	PASTEL VARIOS PLANCHA 9 KG. ALTA REPOSTERIA. Medidas: rectangular de 60 cm de largo, 40 cm de ancho, espesor 8 cm aproximadamente.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$4,451.57
860070	ATE LATA 700 GRAMOS	Pieza	LA COSTEÑA	\$65.77
860105	CAJETA QUEMADA 660 GRAMOS	Pieza	LA SUPREMA	\$126.57
860155	CEREZA ROJA. Frasco de 1100 gramos	Pieza	LOL TUN	\$224.12
860210	CEREAL DE SALVADO DE TRIGO. Paquete de 465 gramos. Debe contener trigo entero, salvado de trigo (salvado de trigo, harina de trigo), azúcar, extracto de malta, sal yodada, saborizante artificial, maltodextrina.	Pieza	ALL BRAN	\$64.59
860211	HOJUELAS DE MAÍZ ESCARCHADAS CON AZÚCAR. Paquete de 600 gramos. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	ZUCARITAS	\$128.12



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860216	CEREAL INDIVIDUAL 25grs. Hojuelas de maíz. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	KELLOGG'S	\$11.09
860217	HOJUELAS DE TRIGO INTEGRAL C/1.10 KG	Pieza	ALL BRAN FLAKES	\$171.20
860218	HOJUELAS TOSTADAS DE TRIGO, ARROZ Y MAÍZ. Caja de 530 gramos. Debe contener: Mezcla de cereales (trigo entero min. 32 %, arroz min. 29%, maíz min. 16%), azúcar, sal yodada, extracto de malta, maltodextrina, edulcorante sucralosa, (24.7 mg/100g).	Pieza	SPECIAL K	\$118.43
860270	CHOCOLATE DE MESA. Caja de 6 piezas de 90 gramos cada una.	Caja	IBARRA	\$102.11
860271	CHOCOLATE REPOSTERIA C/10 K.	Caja	PROCALI	\$1,950.00
860272	CHOCOLATE EN POLVO, Contiene azúcar, solidos de jarabe de maíz, cocoa, fosfato de calcio, lecitina de soya (emulsificante), cloruro sódico, óxido de magnesio, saborizante a chocolate (natural y artificial), vitamina C, saborizante de vainilla (natural y artificial), fumarato ferroso, maltodextrina, sulfato de zinc, vitamina A, niacina, vitamina E, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D, vitamina B12, Riboflavina, tiamina, clorhidrato de Piridoxina, ácido fólico, yoduro de potasio y palmitato de ascorbilo (antioxidante). Lata de 1.750 Kg.	Pieza	CHOCO MILK	\$397.25
860315	FLAN DE VAINILLA	Kilogramo	CONGELLI	\$89.17
860316	GALLETAS MARIAS. CAJA 850 gramos. Galleta fortificada. Debe contener: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructuosa, aceite vegetal, sal yodada, leche en polvo 0.6%, fosfato tricálcico, brillo para galleta a base de leche y huevo, saborizantes, emulsificantes.	Caja	GAMESA	\$84.74



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860317	GALLETA NIEVE 1008 g. PAQUETE	CAJA	GAMESA	\$73.02
860318	GALLETA SURTIDO TRADICIONAL. Caja con 380 gramos.	Caja	MARIAN	\$122.63
860319	GALLETA SALADA INDIVIDUAL. Caja con 200 paquetes de 13 gramos cada uno	Caja	GAMESA	\$316.33
860321	GALLETA surtido (variedad de galletas) LATA DE 600 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal parcialmente hidrogenada, leche en polvo, lecitina de soya, sal yodada, bicarbonato de sodio.	Pieza	MAC'MA	\$292.21
860350	GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES (GRENETINA)	Kilogramo	CONGELLI	\$134.87
860351	GELATINA DE ANIS (GRENETINA)	Kilogramo	CONGELLI	\$134.87
860370	GELATINA DE LECHE (GRENETINA)	Kilogramo	CONGELLI	\$134.87
860371	GELATINA DE ROMPOPE (GRENETINA)	Kilogramo	CONGELLI	\$134.87
860372	GRANOLA.800 G	Pieza	GRANVITA	\$77.55
860410	JARABE DE CHOCOLATE 589 G.	Pieza	HERHEY'S	\$78.86
860490	MERMELADA DE FRESA 980 GRAMOS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	\$122.73
860491	MERMELADA DE FRESA C/140 BLISTER DE 20g	Caja	MUDENAS	\$320.70
880095	ALEGRIA CON MIEL 50g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$6.87
880096	ALEGRIA CON CHOCOLATE 50 grs.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$12.65
880105	COCADA 70g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$15.58
880110	DULCE MEXICANO 100-120 GRS. CAMOTE	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$13.34



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

880170	FRUTA CRISTALIZADA (NARANJA,LIMON)	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$43.05
880176	FRITURAS DE MAIZ TAMAÑO FAMILIAR 265 GRS	Pieza	FRITOS	\$120.20
880205	DULCE VELADORA 70g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	\$15.58

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TECNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del "Portal de Proveedores" de **"EL INSTITUTO"**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

suministro de los bienes, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** una representación impresa en el Departamento del Administrador del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al **"Portal de Proveedores"** a través de su navegador de internet, en la dirección web <https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/tic.html>, e introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras. Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto deberá proporcionar la CLABE y el Banco en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá presentar los siguientes documentos en el Departamento de Tesorería:

- a) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre del banco y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- b) Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los suministros, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los suministros recibidos, quedará condicionado al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

“LA EMPRESA PROVEEDORA” designará por escrito, a una persona como responsable de realizar ante **“EL INSTITUTO”**, las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien, además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los suministros será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO TECNICO** de este contrato, documento que, firmado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de los suministros, se realizará en los domicilios señalados en el **PUNTO I.8 DE LAS DECLARACIONES**; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** contará con un plazo de UN DÍA NATURAL para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

De conformidad con el artículo 66, Fracción XV, de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** a través del TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, podrá otorgar prórrogas a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los suministros.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los suministros, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **“EL INSTITUTO”**: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los suministros objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá suscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza, ésta será sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SIXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de 00:00:01 horas del 16 de febrero de 2026 y hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2026 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los suministros, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (VEINTE POR CIENTO)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de suministros, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**LA EMPRESA PROVEEDORA**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**LA EMPRESA PROVEEDORA**” realizarán el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los suministros materia del presente contrato, no se requiere que “**LA EMPRESA PROVEEDORA**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II entidades, de la “**LAASSP**”; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento “**LA EMPRESA PROVEEDORA**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** cada ejercicio



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA PROVEEDORA”.

“LA EMPRESA PROVEEDORA”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Único.
- b) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.;
- c) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- d) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**; y
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y cualquiera de los Órganos Internos Especializados de la misma, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **LCDA. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH**, con RFC N° **AOBE750825UV5**, en su carácter de **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.0%** sobre el monto de los suministros, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“EL INSTITUTO”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

El cálculo y la notificación de las de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO TECNICO**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2% (DOS POR CIENTO). POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y BIENES NO RECIBIDOS Y/O ACEPTADOS SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realice las entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedora **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior."

El pago de los suministros quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

turnándolo a la Coordinación de Contratos para su verificación y posteriormente ser entregada la Administrador del contrato.

El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: **yadira.hernandezr@incmnsz.mx** y **vicente.estradas@incmnsz.mx** y **turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.** Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los suministros facturados quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería de **"EL INSTITUTO"** realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto sin incluir el I.V.A. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados del apartado de DECLARACIONES de este contrato, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá informarlo a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 77 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca. Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** entregue a **"EL INSTITUTO"** fianza de cumplimiento de garantía el monto máximo de las penas convencionales por el atraso será del 10% (diez por ciento)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

del monto total del contrato. Y cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los suministros entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**..

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "LA EMPRESA PROVEEDORA" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el PUNTO I.8 DE LAS DECLARACIONES del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "LA EMPRESA PROVEEDORA", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de alimentos, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada al suministro del presente contrato.
- e) No realizar el suministro de alimentos en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato:
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones:
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero. Y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, 5 días antes de la formalización y durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de alimentos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad del suministro de alimentos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“LA EMPRESA PROVEEDORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el suministro de alimentos, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del servicio de suministro de alimentos.

Para cualquier caso no previsto, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“LA EMPRESA PROVEEDORA”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“LA EMPRESA PROVEEDORA”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de alimentos con objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
L.C. RICARDO GARCIA LACHEÑO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	GALR671228TW0
LCDA. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA	AOBE750825UV5
LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6

POR “LA EMPRESA PROVEEDORA”

NOMBRE	R.F.C.
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADI991022KX2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

ANEXO ÚNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES DEL INSTITUTO

MONTOS DEL CONTRATO

CLAVE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO
810003	BISTECK DE AGUAYON PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 120 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	1050	525	\$322.92
810004	BISTECK CORTE TAMPIQUENA PAQUETE DE 1 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 150 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	525	263	\$322.92
810005	AGUJAS NORTEÑAS CARGADAS TEMP. 4 - 7 °C, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	131	66	\$252.82
810008	BARBACOA (DESHUESADA), DE BORREGO, 80 % MACIZA	Kilogram o	TIF A GRANEL	44	22	\$702.00
810010	BISTECK SELECCIÓN PAQUETE DE 1 KG EN POLIPAPEL TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 120 Y 70 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	2100	1050	\$322.92
810013	COSTILLA DE PECHO 60 GRS TEMP. 4 - 7 °C, SIN NERVIOS, PIEZAS CON GRAMAJE UNIFORME, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	700	350	\$244.93



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810014	PUNTAS DE AGUAYON CHAROLA EXTENDIDA, ALTURA 8 CM TEMP. 4 -7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	525	263	\$306.55
810015	COSTILLA DE RES C/HUESO, 150 GRS CHAROLA EXTENDIDA TEMP. 4 -7°C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, CORTE UNIFORME	Kilogram o	TIF A GRANEL	525	263	\$293.92
810017	FALDA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, SIN NERVIOS, ROSA PALIDO, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	630	315	\$191.21
810018	TAMPIQUEÑA DE AGUAYON PAQUETE DE 1.5 KG. EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C, SIN GRSA, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN PIEZA DE 120 GRAMOS, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	158	78	\$322.92
810035	FALDA DE RES LIMPIA TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	3150	1575	\$293.92
810036	SABANA DE RES TEMP. 4 -7°C,	Kilogram o	TIF A GRANEL	420	210	\$322.92
810051	FILETE DE RES LIMPIO TEMP. 4- 7 °C	Kilogram o	TIF A GRANEL	105	53	\$497.78
810052	ARRACHERA NATURAL TEMP. 4 - 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN DE 150 GRAMOS CADA PIEZA, CORTE UNIFORME	Kilogram o	TIF A GRANEL	105	53	\$349.22
810053	ARRACHERA MARINADA TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, PRESENTACIÓN DE 150 GRAMOS CADA PIEZA, CORTE UNIFORME	Kilogram o	TIF A GRANEL	105	53	\$349.22
810055	PULPA DE RES LIMPIA, DE 30- 50 GRS TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE, CORTE UNIFORME DE CADA PIEZA, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	2625	1313	\$293.92
810060	QUESO DE PUERCO REBANADO PAQUETE DE 500 GRS EN POLIPAPEL TEMP. 4 -7 °C	Kilogram o	FUD	35	18	\$182.84



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810061	ESCALOPA DE RES DE 60g.TEMP. 4 - 7 °C, SIN GRASA, SIN NERVIOS, ROJO BRILLANTE, SIN COLOR TORNASOL, SIN SIGNOS DE CONGELACIÓN, PRESENTACIÓN 60 GRAMOS, CORTE UNIFORME, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	525	263	\$293.92
810065	HUESO POROSO TEMP. 4- 7 °C	Kilogram o	TIF A GRANEL	2450	1225	\$42.67
810070	CODILLO DE CERDO TEMP.4 - 7 °C	Kilogram o	TIF A GRANEL	70	35	\$158.01
810080	CHULETA DE CERDO NATURAL 150 GRS TEMP.4 - 7 °C, COLORACIÓN ROSA PALIDO, SIN CONGELAR, TEXTURA FIRME, CORTE UNIFORME DE CADA PIEZA (SIN RECORTES DE LA PIEZA DE ORIGEN)	Kilogram o	TIF A GRANEL	840	420	\$200.69
810084	MOLIDA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, 90/100, COLORACIÓN ROSA PALIDO, OLOR CARACTERÍSTICO	Kilogram o	TIF A GRANEL	96	48	\$158.01
810085	MOLIDA DE RES 90/100 TEMP. 4- 7 °C, SIN NERVIOS, SIN CARTILAGOS, COLORACIÓN ROJO BRILLANTE. ENTREGAR EN PAQUETES (BOLSAS) DE 5 KILOS.	Kilogram o	TIF A GRANEL	2625	1313	\$244.93
810090	MANTECA DE CERDO	Kilogram o	TIF A GRANEL	44	22	\$71.11
810095	CABEZA DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, OLOR CARACTERÍSTICO, COLOR ROSA PALIDO	Kilogram o	TIF A GRANEL	88	44	\$86.91
810100	PIERNA DE CERDO S/HUESO TEMP.4 - 7 °C, OLOR CARACTERÍSTICO, COLORACIÓN ROSA PALIDO	Kilogram o	TIF A GRANEL	210	105	\$191.21
810110	ROAST BEEF (S/HUESO) TEMP.4 - 7 °C	Kilogram o	TIF A GRANEL	175	88	\$318.60
810115	PECHUGA DE POLLO C/HUESO TEMP.4 - 7 °C, FRESCA, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogram o	TIF BACHOCO	6300	3150	\$142.24
810116	PATAS DE POLLO LIMPIAS TEMP.4 - 7 °C, SIN UÑAS, SIN PLUMAS	Kilogram o	TIF BACHOCO	1400	700	\$49.61
810121	PIERNA Y MUSLO DE POLLO DE 260 g. C/PZA. TEMP.4 - 7 °C, NO ROTAS, NO COAGULOS, SIN MORETONES	Kilogram o	TIF BACHOCO	8400	4200	\$120.74
810123	PIERNA DE POLLO DE 140 g., TEMPERATURA 4-7°C, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogram o	TIF BACHOCO	350	175	\$120.74
810124	MUSLO DE POLLO DE 140 - 160 g. TEMPERATURA 4-7°C, SIN MORETONES, SIN COAGULOS	Kilogram o	TIF BACHOCO	350	175	\$120.74



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810150	CHICHARRON DE CERDO DELGADO	Kilogram o	TIF A GRANEL	175	88	\$317.61
810153	CAMARON COCIDO SIN CABEZA 16/20	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$600.58
810157	JAIBA LIMPIA, OLOR CARACTERÍSTICO, TEXTURA FIRME	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$222.45
810158	FILETE DE PESCADO MERO, SIN CONGELAR, FRESCO, TEXTURA FIRME, PRESENTACIÓN FILETE DE 120 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2800	1400	\$459.05
810161	FILETE DE PESCADO BLANCO, SIN CONGELAR, FRESCO, TEXTURA FIRME, PRESENTACIÓN FILETE DE 120 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$242.66
810163	SALMON (LONJA), PRESENTACIÓN FILETE DE 150 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	35	18	\$1,213.32
810166	JAMON DE PAVO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr, 90 gr, 30 gr, 300 gr. Debe contener en 32 gr contiene 40 cal, 1.5 g de grasa total, 15 mg de colesterol, 340 mg de sodio, 5 g de proteína, 2 g de hidratos de carbono.	Kilogram o	FUD	438	219	\$184.31
810170	JAMON TIPO AMERICANO REBANADO, PRESENTACIÓN DE 40 gr., 30 gr, Debe contener en 56 gr 60 calorías, 1.5 gr de grasa total, 15 mg de colesterol, 630 mg de sodio, 5 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogram o	FUD	1050	525	\$165.67
810172	JAMON DE PIERNA REBANADO PRESENTACIÓN DE 40gr, 90 gr, 30 gr, 300 gr., 350 gr. En 56 gr debe contener 60 cal, 2.5 gr de grasa total, 20 mg de colesterol, 590 mg de sodio, 3 gr de hidratos de carbono, 7 gr de proteína.	Kilogram o	FUD	1400	700	\$190.41
810173	JAMON SERRANO REBANADO FINO	Kilogram o	SAN RAFAEL	21	11	\$1,109.98
810175	LONGANIZA ESPECIAL, COLORACIÓN ROJO OSCURO, FRESCA	Kilogram o	MURGATI	88	44	\$161.35
810176	CHORIZO ESPECIAL, COLORACIÓN ROJO OSCURO, FRESCA	Kilogram o	FUD	315	158	\$186.81
810180	MORTADELA REBANADA, PRESENTACIÓN UNIFORME, SIN PUNTAS	Kilogram o	FUD	105	53	\$91.26



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

810185	PASTEL DE POLLO REBANADO 40 GRS.	Kilogram o	FUD	53	26	\$145.48
810189	SALCHICHA VIENA DE PAVO	Kilogram o	FUD	140	70	\$91.26
810190	SALCHICHA VIENA	Kilogram o	FUD	298	149	\$84.88
810191	SALCHICHA COCKTAIL	Kilogram o	FUD	53	26	\$167.02
810195	TOCINO REBANADO	Kilogram o	FUD	228	114	\$265.57
810205	CHULETA AHUMADA TEMP.4 - 7 °C, PRESENTACIÓN UNIFORME DE 150 GRAMOS, CORTE UNIFORME, COLORACIÓN ROSA PALIDO	Kilogram o	TIF A GRANEL	350	175	\$173.81
810210	PULPA DE CERDO DE 30-50 GRS.TEMP.4 - 7 °C, COLOR ROSA PALIDO, FRESCA, TEXTURA FIRME, SIN MARINAR	Kilogram o	TIF A GRANEL	2100	1050	\$191.21
810220	ALMEJA BLANCA, CERRADA, LIMPIA, OLOR CARACTERÍSTICO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$104.18
810230	BISTECK DE CERDO TEMP.4 - 7 °C, PRESENTACIÓN UNIFORME DE 120 GRAMOS CADA PIEZA, COLORACIÓN ROSA PALIDO, TEXTURA FIRME	Kilogram o	TIF A GRANEL	184	92	\$191.21
810240	SALAMI REBANADO	Kilogram o	SAN RAFAEL	44	22	\$702.00
810245	RETAZO DE POLLO, LIMPIO, SIN VÍSCERAS	Kilogram o	TIF BACHOCO	3150	1575	\$49.61
820002	<p>LECHE DESLACTOSADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA. Deberá contener los siguientes ingredientes: Leche parcialmente descremada, lactasa y vitaminas A y D, grasa butírica 18 g/l y proteína 31 g/l, contiene 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A)/L.</p> <p>Y por porción de 240 ml: contenido energético 482 kJ (115 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 4.3 g, grasa saturada 2.8 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina A 144 µg, vitamina D 1,49 µg.</p>	Litro	ALPURA	12600	6300	\$41.65



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820003	<p>LECHE DESLACTOSADA LIGHT: Deberá contener Leche parcialmente descremada, leche descremada en polvo, lactasa, Vitamina A, ácido fólico y vitamina D, Grasa butírica 10 g/L y proteína 31.6 g/L y en una porción de 250 ml: 103 kcal, Azúcares 12.2 g, de los cuales glucosa y galactosa 10.9 g, y 1.3 de lactosa, proteínas: 7.9g, Lípidos 2.5 g, de los cuales grasa saturada 1.6g, calcio 299 mg, sodio 135 mg, Vitamina A 150 µg, vitamina D 1.6 µg, y ácido fólico (folacina) 100 µg.</p>	Litro	ALPURA	1050	525	\$41.87
820005	<p>LECHE INDIVIDUAL LIGHT 200 ml: Deberá tener un contenido de leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33.3 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción 250 ml: contiene energía 451 kJ (107 kcal), hidratos de carbono 12.8 g, azúcares 12.8 g, fibra dietética 0, lípidos 2.5 g, grasa saturada 1.6 g, proteína 8.3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1,6 µg.</p>	Pieza	ALPURA	5250	2625	\$10.63
820010	<p>LECHE ENTERA PASTEURIZADA TETRAPACK Con contenido de vitaminas A y D, grasa butírica: 34g/l y proteína: 31 g/l. 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A). Por porción de 240 ml: contenido energético 626 kJ (150 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 8.2 g, grasa saturada 5.3 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina D 1.5 µg., vitamina A 144 µg.</p>	Litro	ALPURA	24063	12031	\$39.27
820013	<p>LECHE NATURAL INDIVIDUAL. 200 ml. Deberá contener por cada porción 250 ml: energía 596 kJ (142 kcal), hidratos de carbono 12 g, azúcares 12 g, fibra dietética 0, lípidos 7 g, grasa saturada 4.6 g, proteína 7.8 g, calcio 275 mg, sodio 125 mg,</p>	Pieza	ALPURA	175	88	\$12.65

20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	vitamina A 150 µg vitamina D 1.6 µg.					
820014	<p>LECHE LIGHT C/12 Deberá tener un contenido de leche descremada en polvo, vitaminas A y D, ácido fólico, grasa butírica 10g/l y proteína 33.3 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A).</p> <p>Por porción 250 ml: contiene energía 451 kJ (107 kcal), hidratos de carbono 12.8 g, azúcares 12.8 g, fibra dietética 0, lípidos 2.5 g, grasa saturada 1.6 g, proteína 8.3 g, calcio 300 mg, sodio 135 mg, vitamina A 150 µg, ácido fólico 100 µg, vitamina D 1.6 µg.</p>	Caja	ALPURA	105	53	\$495.10
820016	<p>LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA CAJA C/12 Deberá contener: vitaminas A y D, grasa butírica 28g/l y proteína 31 g/l, 6.24 µg de vitamina D y 600 µg equivalente de retinol (vitamina A).</p> <p>Por porción 240 ml: energía 571 kJ (136 kcal), hidratos de carbono 11.5 g, azúcares 11.5 g, fibra dietética 0, lípidos 6.7 g, grasa saturada 4.4 g, proteína 7.5 g, calcio 264 mg, sodio 120 mg, vitamina A 144 µg vitamina D 1.50 µg.</p>	Litro	ALPURA	2625	1313	\$40.88
820055	<p>QUESO CHIHUAHUA: ENTREGAR EN PAQUETES SELLADOS</p>	Kilogram o	LALA	3150	1575	\$226.56
820060	<p>QUESO MANCHEGO: Por porción de 100g debe contener: energía 1532kJ (369kcal), grasas (lípidos) 30.0g de la cual: grasa saturada 19.5g, proteína 23.0g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1.8g de la cual: azúcares 1.8g sodio 700mg, fibra dietética 0g.</p>	Kilogram o	NOCHE BUENA	105	53	\$272.62
820062	<p>QUESO CREMA 198 grs. PZA. Pieza de 190 grs. Debe contener en 100 gr 342 cal, lípidos 34 gr, de los cuales ácidos grasos saturados 19 gr,</p>	Pieza	PHILADELPHIA	88	44	\$64.10



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	ácidos grasos poliinsaturados 1.4 gr, colesterol 110 mg, sodio 321 mg, potasio 138 mg, glúcido 4.1 gr, proteína 6gr.					
820065	QUESO AMARILLO bolsa de 2.27 KG. 100 REBANADAS Debe contener por porción de 18g: Energía 50.1 kcal, proteína 1.3g, grasa 4.1 g, hidratos de carbono 2.0 g, sodio 141 mg, Ingredientes: Queso madurado y semimadurado, leche, sal yodada, cultivo y cuajo, grasa vegetal, leche descremada, almidón, caseinato de sodio, citrato de sodio, saborizante artificial, ácido láctico.	CAJA	LALA	263	131	\$155.88
820070	QUESO BLANCO Debe contener: Leche descremada en polvo, grasa vegetal, grasa butírica, caseína de sodio, cloruro de calcio, cuajo.	Kilogram o	LA VILLITA	2100	1050	\$222.29
820071	QUESO PANELA Debe contener los siguientes Ingredientes: Leche descremada en polvo reconstituida, grasa vegetal, grasa butírica, cloruro de calcio, caseinato de sodio, carragenina como estabilizador, cuajo. Humedad al 60%, grasa 19%, y proteína 17 %.	Kilogram o	LALA	3150	1575	\$129.20
820075	QUESO OAXACA	Kilogram o	LA VILLITA	105	53	\$174.40
820077	REQUESON	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$43.05
820081	QUESO COTTAGE TINA 380g.	Pieza	LYNCOTT	840	420	\$91.51
820082	QUESO DE CABRA 40 % CON CENIZA	Pieza	LYNCOTT	53	26	\$145.59
820083	QUESO CAMENBERT	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	26	13	\$171.89
820090	CREMA NATURAL 900 ML Por cada porción de 30g debe contener: energía 359kj (87kcal), lípidos (grasas) 9g de las cuales: grasas saturadas 5,9g, hidratos de carbono (carbohidratos) 1g de los cuales: azúcares 1g, fibra dietética 0g, proteínas 0,6g, sodio 24mg, calcio 21mg. Ingredientes: crema de leche de vaca con 30% de grasa, ácido cítrico, goma de guar, carboximetilcelulosa de sodio y carragenina.	Pieza	ALPURA	2100	1050	\$101.43

90



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820092	CREMA CHANTILLY	Litro	LYNCOTT	44	22	\$84.78
820105	MARGARINA	Kilogram o	LA VILLITA	630	315	\$84.78
820110	MANTEQUILLA INDIVIDUAL 10 GRS. Caja con 200 piezas.	Caja	GLORIA	18	9	\$714.50
820111	MANTEQUILLA	Kilogram o	GLORIA	53	26	\$279.92
820115	YOGURT NATURAL 1000 GRAMOS Por cada porción de 150 g debe contener 460kj (110kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 8.3g de los cuales: azúcares 8.3g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 6g, de los cuales: grasa saturada 3.9g, proteína 5.7g, calcio 171mg, sodio 90mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada y cultivos lácticos. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Litro	YOPLAIT	1356	678	\$55.58
820121	YOGURT NATURAL INDIVIDUAL DESCREMADO DE 125 grs. Por cada porción de 125 g debe contener 359 kj (86 kcal), carbohidratos (hidratos de carbono) 5.5 g del cual: azúcares 5.5 g, fibra dietética 0g, grasas (lípidos) 5.0 g, de los cuales: grasa saturada 3.3 g, proteína 4.7g, calcio 142 mg, sodio 75 mg. Ingredientes: leche entera pasteurizada, gernetina, goma de algarrobo, cultivos lácticos y natamicina. Contiene 4,0% de grasa propia de la leche y 3,8% de proteína propia de leche.	Pieza	YOPLAIT	4900	2450	\$9.34
820123	YOGURT DE SABORES INDIVIDUAL 125 GRAMOS. Contenido energético 500 kJ (118 kcal), hidratos de carbono 19.3 gramos del cual: 18.4 gramos de azúcares, fibra dietética menos de 1 gramo, proteína 4.0 gramos, grasas 2.8 gramos de la cuales 1.8 gramos de grasa saturada, calcio 128 mg, sodio 61 mg. Ingredientes: leche parcialmente descremada pasteurizada 23 % de preparado de frutos del bosque (azúcar, frutas varios, alta fructosa, almidón modificado, pectina,	Pieza	YOPLAIT	12425	6213	\$9.34

u



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	saborizante artificial, sorbato de potasio y color rojo 4 natural) almidón, gnetina, cultivos lácticos y natamicina. Contiene 2.2 % de grasa propia de la leche y 3.1 % de proteína propia de la leche.					
820124	YOGURTH LIGHT 0% GRASA IND. 125 GRS.	Pieza	YOPLAIT	1050	525	\$9.34
820119	YOGURT BEBIBLE DE SABORES Y NATURAL 220 GRAMOS. A base de leche semidescremada pasteurizada, estandarizada, azúcares añadidos (azúcar) almidón modificado, sabor natural, lactasa y cultivos lácticos. Contiene: Leche. Puede contener: Gluten, Nueces. Contiene 1.4% Grasa de leche.	Pieza	YOPLAIT	1050	525	\$12.50
820144	PRODUCTO LÁCTEO FERMENTADO CON LACTOBACILLUS CASEI SHIROTA, 80 ML	Pieza	LALA PROBIOC	7000	3500	\$10.65
820145	HUEVO ROJO 60 g. Con un contenido energético por cada 100 g de 551kj (132kcal), proteínas 13g, grasas (lípidos) 8g de las cuales grasa saturada 3g, carbohidratos (hidratos de carbono) 2g de los cuales azúcares 0g, fibra dietética 0g, sodio 130mg.	Kilogram o	BACHOCO	11200	5600	\$70.84
820150	MARGARINA BARRA 90 g. C/24 Pz.	Caja	LA VILLITA	11	5	\$448.26
820165	QUESO PARMESANO	Kilogram o	KRAFT	42	21	\$581.66
830001	GUAYABAS (80 grs. LIMPIA SIN PLAGA), PRESENTACIÓN UNIFORME CADA PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	3938	1969	\$25.84
830010	JICAMA DE AGUA, LIMPIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2188	1094	\$13.64
830020	LIMON AGRIO 35-40 GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$17.21
830030	MAMEY 400g GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$48.60
830035	MANDARINA 150 - 160 GRS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1225	613	\$18.72



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

830040	MANGO PETACON	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	263	131	\$29.16
830045	MANGO MANILA (300grs.)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	10938	5469	\$30.24
830050	MANZANA RED DELICIOUS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	875	438	\$75.37
830051	MANZANA STARKIN (150grs.)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	14000	7000	\$75.37
830060	MELON CHINO (700grs.) #36	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9450	4725	\$43.05
830062	MELON VALENCIANO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$33.75
830069	NARANJA DE 200 GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$12.92
830070	NARANJA DE 260 GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9975	4988	\$12.92
830071	NARANJA AGRIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	131	66	\$53.83
830075	PAPAYA MARADOL 3 Kg. PZA.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	19688	9844	\$32.31
830080	PERA MOTA 120g.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	700	350	\$75.37
830090	PERA MANTEQUILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	175	88	\$87.63
830091	PERA MANTEQUILLA DE 150 g.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	6300	3150	\$87.63
830096	PERON GOLDEN	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	175	88	\$77.52
830097	PERON GOLDEN DE 150 g.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1050	525	\$77.52
830105	CIRUELA, 90 GRAMOS CADA PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	385	193	\$77.52
830130	DURAZNO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1050	525	\$75.37
830131	DURAZNO MELOCOTON (260 GRS.)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1444	722	\$86.14
830132	DURAZNO MELOCOTÓN DE 150 GRAMOS	kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1260	630	\$86.14
830135	FRESA LIMPIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1225	613	\$193.79
830136	GRANADA ROJA (DESGRANADA)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$70.20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

830140	PIÑA ESMERALDA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	5775	2888	\$25.84
830141	PIÑA ESMERALDA 4 KG. Pz.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1050	525	\$25.84
830145	PLATANO DOMINICO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	788	394	\$53.83
830150	PLATANO TABASCO, PIEZA DE 150 GRAMOS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	4988	2494	\$21.53
830155	PLATANO MACHO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1750	875	\$21.53
830160	SANDIA VERDE O NEGRA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	10500	5250	\$15.06
830165	TEJOCOTE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	35	18	\$32.40
830170	TORONJA 700 GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	6300	3150	\$15.06
830175	TUNA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	10500	5250	\$15.12
830180	UVA GLOBO, SIN SEMILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1050	525	\$89.31
830181	UVA NEGRA, SIN SEMILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$89.31
830182	UVA VERDE, SIN SEMILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	5775	2888	\$64.59
830195	KIWI 160 GRS. PZA.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	210	105	\$86.14
830200	CAÑA, LIMPIA, SIN CASCARA, CORTE DE CADA PIEZA DE 10 CM	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$14.58
830205	LIMA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$15.12
830215	NUEZ DE CASTILLA LIMPIA, SIN CASCARA, SIN CUTICULA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$205.20
840001	ACELGAS, SIN PLAGA, LIMPIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	315	158	\$19.38
840005	AGUACATE HASS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1838	919	\$96.89
840015	AJO MACHO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	263	131	\$126.95
840017	ALBAHACAR, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	7	4	\$58.41
840020	APIO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	875	438	\$19.47



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840025	BETABEL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1400	700	\$17.21
840029	BERENJENA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	315	158	\$21.53
840030	BERROS, SIN TALLO, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	280	140	\$15.57
840031	BROCOLLI FLORETE, SIN TALLO (SIN PLAGA), LIMPIO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	210	105	\$21.53
840035	CAMOTE BLANCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$32.31
840040	CALABAZA CRIOLLA DE 150 GRS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	875	438	\$19.38
840045	CALABAZA ITALIANA 140 GRS.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	5250	2625	\$17.21
840050	CALABAZA DE CASTILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	131	66	\$21.60
840052	FLOR DE CALABAZA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	210	105	\$53.83
840055	CEBOLLA BLANCA LIMPIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9100	4550	\$17.21
840057	CEBOLLA CAMBRAY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	613	306	\$34.46
840060	CEBOLLA MORADA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	438	219	\$53.83
840062	CEBOLLIN	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	11	5	\$194.72
840065	CILANTRO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	420	210	\$23.27
840070	CHAYOTE SIN ESPINAS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	4550	2275	\$15.06
840076	CHICHARO LIMPIO SIN VAINA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$136.31
840080	CHILACAYOTE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	219	109	\$19.38
840085	CHILE CUARESMEÑO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$43.05
840090	CHILE SERRANO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	315	158	\$42.83
840091	CHILE HABANERO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$53.83
840095	CHILE MANZANO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$64.59
840100	CHILE POBLANO DE 130 GRS. PZA.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	473	236	\$43.05



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840101	CHILE POBLANO DE SEGUNDA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1488	744	\$38.75
840104	COL MORADA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$17.21
840105	COL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	656	328	\$12.92
840107	COLESITAS DE BRUSELAS (SIN PLAGA)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	70	35	\$48.68
840115	COLIFLOR LIMPIA S/TALLO (SIN PLAGA)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	210	105	\$23.37
840125	EJOTE TIERNO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1575	788	\$21.53
840126	EJOTE JAPONES	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	175	88	\$215.33
840130	EJOTE CAMBRAY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$193.79
840131	PAPALOQUELITE, LIMPIO, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$42.69
840132	PIPICHA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$23.68
840135	EPAZOTE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$21.53
840140	ESPARRAGO PUNTA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	315	158	\$139.96
840141	ENDIVIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$232.75
840145	ESPINACA LIMPIA (SIN PLAGA)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	613	306	\$23.37
840154	HOJA DE LIMON	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	11	5	\$24.51
840155	HABA VERDE LIMPIA, SIN VAINA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	263	131	\$25.84
840160	HIERBAS DE OLOR	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$58.41
840161	HOJA SANTA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$64.59
840162	HOJAS DE LAUREL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	35	18	\$97.36
840163	HOJA DE MENTA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	11	5	\$77.88
840165	HONGO BLANCO (CHAMPIÑON)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	700	350	\$118.43
840166	HOJA DE AGUACATE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$64.59

90



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840168	HOJA DE PLATANO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$32.31
840170	JITOMATE BOLA, SIN TALLO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	16800	8400	\$21.53
840171	JITOMATE BOLA DE 150 GRS .PZA. SIN TALLO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	350	175	\$21.53
840172	JITOMATE GUAJILLO SALADET, SIN TALLO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$32.31
840175	JITOMATE CHERRY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	175	88	\$47.37
840180	PIMIENTO MORRON VERDE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	630	315	\$43.05
840181	PIMIENTO MORRON ROJO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$48.68
840182	PIMIENTO MORRON AMARILLO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$48.68
840185	LECHUGA OREJONA LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$31.15
840186	LECHUGA FRANCESA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$62.31
840190	LECHUGA ROMANA LIMPIA (800 GRS - 1KG), SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	6650	3325	\$17.21
840191	LECHUGA ITALIANA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$34.46
840192	LECHUGA MORADA SANGRIA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$31.16
840195	LECHUGA ESCAROLA, LIMPIA, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$62.31
840200	NABO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$19.38
840204	NOPALES CAMBRAY 30 GRS. PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	630	315	\$64.59
840205	NOPALES	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$32.31
840206	NOPALES DE 100 GRS. PZA.	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	6300	3150	\$32.31
840208	OREGANO FRESCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$64.59
840215	PAPA ALFA LIMPIA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9800	4900	\$21.53
840216	PAPA CAMBRAY, DE ACUERDO A LO SOLICITADO: BLANCA Y/O MORADA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	1575	788	\$32.31

22



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

840219	PENCA DE MAGUEY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	70	35	\$38.95
840220	PEPINO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	3938	1969	\$21.53
840225	PEREJIL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$27.25
840230	PEREJIL CHINO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$75.37
840235	PORO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	123	61	\$21.53
840237	ROMERO FRESCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$58.19
840245	RABANO LARGO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	315	158	\$25.84
840246	RABANO CAMBRAY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$25.84
840247	ROMERITOS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$10.80
840248	TOMILLO FRESCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	11	5	\$32.31
840255	TOMATE VERDE, SIN CASCARA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	3763	1881	\$30.14
840260	XOCONOSTLE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$21.53
840265	YERBABUENA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$17.21
840270	ZANAHORIA MEDIANA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	8050	4025	\$15.06
840272	ZANAHORIA CAMBRAY	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$23.68
840275	VERDOLAGAS, LIMPIAS, SIN RAIZ, SIN PLAGA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	140	70	\$17.21
840284	ELOTE DESGRANADO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$53.83
840285	ELOTE S/HOJA 250 GRS. PIEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	963	481	\$38.75
840286	GERMINADO DE ALFALFA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$64.59
840287	GERMINADO DE TRIGO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$64.59
840290	GERMINADO DE SOYA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$64.59
850012	BAGUETTE 70 CM. LARGO	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$36.59



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850014	BOLILLO 40 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	189000	94500	\$3.61
850015	BOLILLO 60 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	15750	7875	\$4.25
850016	TELERA 60 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	15750	7875	\$4.25
850017	TELERA CON AJONJOLI	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	21788	10894	\$4.63
850037	BOLLO CON AJONJOLI GRANDE. Paquete con 8 piezas.	Pieza	BIMBO	350	175	\$66.12
850040	PAN DE CAJA INTEGRAL. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 620 gramos, con 22 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo integral, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esterres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido folico, zinc, yodo, antioxidante Porcion 1 rebanada: 274 kj, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,3g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12,1g, fibra dietetica 0,1g, azucares 2,3g, proteina 1,6g	Pieza	BIMBO	4200	2100	\$69.71
850045	BOLLO BLANCO BOLSA. 450 gramos. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 8 bollos. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esterres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido fólico, zinc, yodo, antioxidante Porción 1 rebanada: 326 kJ, grasa 1,1 g, grasa saturada 0,2g, grasa trans 0,0g, grasa poliinsaturada 0,4g, colesterol 0g, sodio 124 mg, hidratos de carbono 14,1g, fibra dietética 1,7g, azucares 2,3g, proteína 2,9g	Pieza	BIMBO	963	481	\$66.12
850050	MEDIAS NOCHES BOLSA. Paquete con 8 piezas	Pieza	BIMBO	525	263	\$57.20

El



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850055	PAN DE CAJA. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete de 620 gramos, con 22 rebanadas. Ingredientes: harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido folico, zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada contiene: 293 kJ, grasa 0.6 g, grasa saturada 0.2g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.2g, colesterol 0g, sodio 114 mg, hidratos de carbono 13.8g, fibra dietética 0.1g, azucares 1.5g, proteína 2.1g	Pieza	BIMBO	2013	1006	\$64.33
850060	PAN DE CAJA TOSTADO 210g. La Pieza (unidad de medida) corresponde a un paquete con 14 rebanadas. Ingredientes: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructosa, leche reconstituida, aceite vegetal, levadura, sal yodada, fosfato monocalcico, cloruro de amonio, esteres de acido diacetiltartarico, vitamina B1, B2, B3, hierro, acido fólico, zinc, yodo, antioxidante. Porción 1 rebanada: 274 kJ, grasa 1.1 g, grasa saturada 0.3g, grasa trans 0.0g, grasa poliinsaturada 0.4g, colesterol 0g, sodio 90 mg, hidratos de carbono 12.1g, fibra dietética 0.1g, azucares 2.3g, proteína 1.6g.	Pieza	BIMBO	175	88	\$48.24
850075	PASTA HOJALDRE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$138.75
850076	PASTA INTEGRAL. INDIVIDUAL. 66 GRS.(GALLETA DE AVENA) OLEAGINOSAS VARIOS. <<<	Pieza	QUAKER	10500	5250	\$12.65
850081	VOLOVAN VACIO GRANDE	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	350	175	\$8.41
850082	VOLOVAN VACIO CHICO	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	525	263	\$6.56

92



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

850085	TORTILLA DE HARINA BOLSA 24 Pz. La Pieza (unidad de medida) corresponde a una bolsa con 24 tortillas. Debe contener por porción de 1 pieza: Contenido energético: 68Cal, grasas (lípidos): 1.1 g, grasa saturada, azúcares 0,1 g, sodio 168 mg. Ingredientes: harina d trigo integral (gluten), aceite vegetal hidrogenado, bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio, fosfato monocalcico, sal yodada, propionato de calcio, ácido sorbico, ácido fumárico, carbonato de calcio, enzimas activas de soya, peróxido de calcio, carragenina, enzimas y L-cisteína.	Pieza	TIA ROSA	2975	1488	\$44.90
850090	TORTILLA DE MAIZ BLANCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	7700	3850	\$35.15
850091	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/3 PZ. (Bolsa biodegradable)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	840	420	\$36.08
850092	TORTILLA DE MAIZ BLANCO BOLSA C/2 PZ. (Bolsa biodegradable)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	6300	3150	\$36.08
850099	TOSTADAS PLANAS BOLSA CON 15 PIEZAS	BOLSA	MILPA REAL	263	131	\$37.69
850100	TOSTADAS DE MAIZ EMPAQUETADAS. LA PIEZA CORRESPONDE A UNA BOLSA DE 360 GRAMOS.	Pieza	CHARRAS	420	210	\$37.69
850093	GORDITAS VARIOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO) EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$22.20
850095	TLACOYOS 90 GRS. (30 GRS. RELLENO) RELLENA DE FRIJOL Y EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	5250	2625	\$20.34
850096	CHALUPAS 90 GRS EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	5250	2625	\$14.79
850097	MEMELA 150 GRS. (40 GRS. RELLENO FRIJOL) EN BASE AL TAMAÑO, FORMA Y GRAMAJE PROPORCIONADO POR EL ALMACEN DE VIVERES	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	4200	2100	\$18.50
850098	FLAUTAS DE POLLO 70 GRS. (RELLENO 30-40 GRS.), Presentación charola con 30	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	5250	2625	\$32.32



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	piezas. Tortilla con longitud de 20 - 22 cm.					
850106	PIZZA MEXICANA 240 gramos	Pieza	FUD	1050	525	\$60.57
850107	PIZZA HAWAIANA 263 gramos	Pieza	FUD	1050	525	\$68.45
850108	PIZZA DE PEPERONI 216 gramos	Pieza	FUD	1050	525	\$68.45
850165	TAMALES VARIOS 150-160 GRS. (40 GRS. RELLENO)	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2625	1313	\$49.93
850180	PAMBAZOS 70 - 80 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2625	1313	\$37.00
860005	ACEITE DE OLIVO EXTRA VIRGEN 950 ML	Pieza	CARBONELL	88	44	\$278.42
860015	ACEITE DE CARTAMO 825 ML	Pieza	OLEICO	263	131	\$100.51
860016	ACEITE VEGETAL DE GIRASOL Con un contenido por cada porción de 14 gramos: energía 518kj (130kcal), grasa total 14g, de la cual: Grasa saturada 1g, grasa poliinsaturada 4g, grasa monoinsaturada 9g, ácidos grasos trans 0g, colesterol 0mg, sodio 0mg, carbohidratos totales 0mg, fibra dietética 0g, proteína 0g, vitamina E 20% IDR. Ingredientes: Aceite de canola y/o girasol, 0,007% antioxidante TBHQ.	Litro	123	8400	4200	\$76.78
860021	ACEITUNA VERDE 1 KG.	Pieza	VERMEX	613	306	\$124.02
860023	ACEITUNA RELLENA CON PIMIENTO FRASCO 1 KG	Pieza	VERMEX	22	11	\$141.25
860025	ACEITUNA NEGRA 1.75 KG.	Pieza	VERMEX	9	4	\$173.31
860035	ADOBO EN PASTA	Kilogram o	MONARCA	88	44	\$136.31
860040	AJONJOLI	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$96.89
860049	ALMENDRA FILETEADA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	5	3	\$406.70
860050	ALMENDRAS SIN CASCARA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2	1	\$428.42
860051	ALCAPARRAS 3 Frascos de 120 gramos.	Pieza	VERMEX	105	53	\$116.84
860055	ALUBIA CHICA	Kilogram o	SANTA ISABEL	140	70	\$64.59
860056	ALBERJON	Kilogram o	EL LABRADOR	16	8	\$48.67
860060	ANIS EN SEMILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	4	2	\$126.95
860061	ALMIDON	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	875	438	\$45.20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860065	ARROZ ENTERO MORELOS BOLSA 1 KG	Kilogram o	SANTA ISABEL	6300	3150	\$43.05
860080	ATUN EN ACEITE LATA DE 295 GRS (TROZOS)	Pieza	DOLORES	1050	525	\$73.83
860081	ATUN EN AGUA LATA DE 295 GRS. (TROZOS)	Pieza	DOLORES	1313	656	\$73.83
860082	ATUN EN ACEITE LATA 1.880 KG. (TROZOS)	Pieza	NAIR	236	118	\$360.25
860085	AVENA EN HOJUELA NATURAL	Kilogram o	SANTA ISABEL	210	105	\$47.37
860090	AXIOTE EN BARRA 1 KG	Kilogram o	EL CRIOLLO	175	88	\$133.98
860095	AZUCAR REFINADA BLANCA	Kilogram o	DULY	6300	3150	\$42.19
860097	AZUCAR GLASS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$62.80
860100	AZUCAR INDIVIDUAL, CAJA 2000 SOBRES DE 5 GRS	Caja	DOMINO	53	26	\$764.84
860115	CACAHUATE LIMPIO TOSTADO NATURAL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$97.36
860124	CAFÉ PURO SOLUBLE INDIVIDUAL C/900 SOBRES DE 2 GRS.	Caja	NESCAFÉ	11	5	\$2,260.24
860125	CAFÉ PURO SOLUBLE DESCHEINADO, INDIVIDUAL, C/900 SOBRES 2 GRS	Caja	NESCAFÉ	44	22	\$2,959.11
860131	CREMA PARA CAFE C/1000 SOBRES. 4 GRS PZA.	Caja	COFFEE MATE	53	26	\$1,386.02
860145	CAFE AMERICANO RECORD ETIQUETA AMARILLA	Kilogram o	RECORD	525	263	\$258.40
860150	CAFE CON AZUCAR	Kilogram o	UNIVERSAL COFFEE	210	105	\$126.95
860175	CANELA EN RAMA 05 CEROS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$818.25
860180	CANELA MOLIDA NATURAL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	13	7	\$185.00
860192	CAMARON SECO SIN CABEZA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$566.22
860195	CIRUELA PASA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$311.56
860200	COMINO ENTERO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$126.57
860202	COMINO MOLIDO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	2	1	\$116.84
860205	CONCENTRADO DE POLLO(CARNE GRASA DE POLLO)	Kilogram o	INTALMESA	105	53	\$128.00
860206	CONCENTRADO DE CAMARON	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$77.22



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860220	CLAVO DE OLOR ENTERO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	7	4	\$495.25
860221	CLAVO DE OLOR MOLIDO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	4	2	\$204.09
860225	COCO RALLADO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$136.31
860226	COCOA EN POLVO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$48.68
860240	CHAMPIÑONES REBANADOS 800g.	Pieza	HERDEZ	210	105	\$71.05
860250	CHILE ANCHO (SECO)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	210	105	\$271.31
860255	CHILE CASCABEL (SECO)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$473.72
860257	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA 2.8 KG	Pieza	SAN MARCOS	105	53	\$258.40
860260	CHILE DE ARBOL	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$223.93
860265	CHILES GUEROS LARGOS LATA de 380 gramos	Pieza	LA COSTEÑA	70	35	\$59.61
860266	CHICHARO EN LATA 2.900 Kg.	Pieza	HERDEZ	44	22	\$124.80
860275	CHONGOS ZAMORANOS Lata de 910 GRS	Pieza	LA HERRADURA	105	53	\$143.12
860278	COCKTAIL DE FRUTAS EN ALMIBAR 850 GRS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	22	11	\$93.92
860279	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA DE 3 Kg.	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$245.14
860280	DURAZNOS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$75.18
860283	JAMAICA (FLOR)	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	88	44	\$204.57
860287	ELOTE EN GRANO 410 GRS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	700	350	\$25.55
860288	ELOTE EN GRANO 3 KG.	Pieza	LA COSTEÑA	175	88	\$169.70
860290	ESPARRAGOS 530g FRASCO	Pieza	SAN MIGUEL	105	53	\$120.96
860295	FRIJOL BAYO BOLSA DE 1 Kg.	Kilogram o	SANTA ISABEL	7350	3675	\$52.81
860296	MAIZ PRE-COCIDO CACAHUAZINTLE	Kilogram o	LA MILPITA	158	79	\$42.83
860300	FRIJOL NEGRO	Kilogram o	SANTA ISABEL	105	53	\$45.36
860310	GARBANZO	Kilogram o	SANTA ISABEL	175	88	\$50.63
860349	GELATINA LIGHT C/24 SOBRES DE 25g (600 g. caja)	Caja	FRUTEVIA	420	210	\$416.79
860375	GRENETINA	Kilogram o	DEIMAN	31	15	\$320.18
860380	HABA SECA	Kilogram o	EL LABRADOR	105	53	\$120.20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860381	HABA EN POLVO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$107.09
860385	HARINA DE ARROZ 2 CAJAS 500 G.	Kilogram o	TRES ESTRELLAS	18	9	\$48.68
860386	HARINA PARA HOT CAKES B/1 Kg.	Kilogram o	TRES ESTRELLAS	105	53	\$65.42
860390	HARINA DE TRIGO (SACO DE 25 Kgs.)	Kilogram o	HOJA DE PLATA	525	263	\$25.52
860392	HARINA DE TRIGO 3 ESTRELLAS B/1Kg.	Kilogram o	TRES ESTRELLAS	44	22	\$24.84
860395	HARINA DE MAIZ	Kilogram o	MINSA	13	7	\$31.22
860415	JENGIBRE MOLIDO. 3 Frascos de 50 gramos	Pieza	EL CRIOLLO	5	3	\$35.00
860416	JENGIBRE ENCURTIDO FCO. 400grs.	Pieza	KAPORO	18	9	\$60.00
860420	JUGO 800 ML. Debe contener los siguientes ingredientes: Proteína vegetal hidrolizada de soya líquida, agua y colorante caramelo clase IV. Contiene soya, sulfitos y gluten de trigo. Puede contener lactosa	Pieza	MAGGI	26	13	\$349.16
860421	JUGO DE MANZANA 960 ML Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido citríco.	Pieza	JUMEX	1575	788	\$40.95
860422	JUGO DE UVA 960 ML Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido citríco.	Pieza	JUMEX	1575	788	\$40.95
860423	JUGO DE DURAZNO 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido citríco.	Pieza	JUMEX	1575	788	\$40.95



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860424	JUGO DE MANGO 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	1575	788	\$40.95
860425	JUGO DE TORONJA 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	1575	788	\$40.95
860426	JUGO DE FRUTAS (NECTAR) 335 ML. Debe contener por porción de 200 ml: energía 96 cal, proteínas 0g, lípidos 0g, Hidratos de carbono 24 g, Fibra dietética menos de 1 g, sodio 55 mg. Ingredientes: agua, jugo y pulpa de fruta, azúcares, ácido cítrico y ácido ascórbico. Sin adición de colorantes ni conservadores.	Pieza	JUMEX	42000	21000	\$16.22
860427	JUGO DE SABORES INDIVIDUAL 200 ml. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Pieza	JUMEX	7000	3500	\$13.17
860428	JUGO DE PIÑA 960 ML. Debe contener por cada porción de 200 ml: 92 cal, 0g de proteínas, 0g de grasas, 23 g de hidratos de carbono, menos de 1g de fibra dietética, 9 mg de sodio. Ingredientes: agua, jugo de manzana, azúcares y ácido cítrico.	Litro	JUMEX	1925	963	\$40.95
860430	JUGO DE TOMATE 960 ML	Pieza	JUMEX	175	88	\$40.95
860440	JUGO DE. NARANJA LPT 960 MI.	Pieza	JUMEX	4200	2100	\$40.95
860445	PEPINO AGRIO FRASCO 345 g.	Pieza	CAMPO AMOR	158	79	\$93.67

el



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860470	LENTEJAS BOLSA DE 1 Kg.	Kilogram o	SANTA ISABEL	175	88	\$58.18
860472	LECHE EVAPORADA Lata de 360 gramos	Pieza	CARNATION CLAVEL	2363	1181	\$32.91
860473	LECHE CONDENSADA 387 grs.	Pieza	LA LECHERA	1575	788	\$43.05
860474	LECHE EVAPORADA 1000 ML	Litro	CARNATION CLAVEL	2100	1050	\$73.21
860475	FECULA DE MAIZ (MAIZENA) 750 GRS	Pieza	MAIZENA	823	411	\$97.32
860480	MANGO EN ALMIBAR 800g.	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$67.67
860484	MAYONESA INDV. CAJA 1000/SOBRES 8 GRS.	Caja	CHEFS	21	11	\$1,172.03
860485	MAYONESA 725 GRS.	Pieza	McCORMICK	1400	700	\$107.66
860495	MIEL DE ABEJA 1.050 LT.	Pieza	CARLOTA	219	109	\$244.20
860496	MIEL DE ABEJA C/105 SOBRES DE 20g	Caja	MUDENAS	21	11	\$910.37
860505	MIEL SABOR MAPLE FCO. 510ml.	Pieza	KARO	21	11	\$74.73
860506	MIEL SABOR MAPLE C/144 BLISTER DE 20g	Caja	MUDENAS	70	35	\$447.87
860510	MOLE POBLANO EN PASTA	Kilogram o	MONARCA	44	22	\$136.31
860512	MOSTAZA 430 g.	Pieza	McCORMICK	53	26	\$49.52
860513	MOSTAZA IND. C/200 SOBRES DE 5 GRS	Caja	HEINZ	18	9	\$136.31
860520	NUEZ EN MITADES	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$473.72
860525	NUEZ MOSCADA MOLIDA Frasco de 55 g	Pieza	McCORMICK	11	5	\$130.47
860545	OREGANO ENTERO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	18	9	\$185.00
860547	OREGANO MOLIDO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	9	4	\$126.57
860551	PASTA CANELONES Caja de 250 gramos	Caja	PANZANI	96	48	\$85.38
860552	PASTA TALLARIN VERDE 500 GRS Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y acido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azucares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg.	Kilogram o	BARILLA	53	26	\$150.73



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860553	PASTA TORNILLO NATURAL SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u	Caja	LA MODERNA	53	26	\$226.09
860554	PASTA TORNILLO COMBINADO SEMOLA/HUEVO Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	CAJA	LA MODERNA	53	26	\$269.16
860565	PASTA CODO No.2 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	53	26	\$226.09
860595	PASTA ESPAGUETTI 20/200 g Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	53	26	\$226.09
860610	PASTA FIDEO DELGADO 20/200g. # 0 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja	Caja	LA MODERNA	44	22	\$226.09

92



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	con 20 paquetes de 200 gramos c/u.					
860620	PASTA PIPIRIN 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	9	4	\$226.09
860630	PASTA MACARRON LARGO 20/200g. Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	53	26	\$226.09
860665	PASTA TALLARIN 20/200g. # 1 Ingredientes: semola de trigo durum, hierro, niacina, vitamina B1, B2 y ácido fólico. En 50 g debe contener: 762 kJ (180 kcal), carbohidratos 36,9g, proteína 5,6g, grasas 1,0g, grasa saturada 0,2g, azúcares 2,2g, fibra dietética 1,6g, sodio 1,6mg. Caja con 20 paquetes de 200 gramos c/u.	Caja	LA MODERNA	53	26	\$226.09
860540	PASTA TALLARIN DE COLORES 225 GRAMOS	Kilogram o	GREAT VALUE	35	18	\$71.05
860666	PAN MOLIDO 210 GRS	Caja	BIMBO	53	26	\$41.20
860670	PASITAS	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$93.52
860680	PERAS EN ALMIBAR 820 g.	Pieza	LA COSTEÑA	53	26	\$101.98
860685	PILONCILLO BLANCO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$48.68
860690	PIMIENTA GORDA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	7	4	\$202.52



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860695	PIMIENTA NEGRA CHICA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	5	3	\$233.67
860700	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$149.94
860705	PIMIENTA BLANCA MOLIDA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$253.15
860710	PIPIAN EN PASTA	Kilogram o	MONARCA	53	26	\$136.31
860715	PIMENTON MOLIDO 1 K.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$132.40
860720	MOLE VERDE EN PASTA	Kilogram o	MONARCA	53	26	\$161.49
860721	PEPITA VERDE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$179.15
860725	PIMIENTO MORRON 2 LATAS 200 g	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$48.29
860735	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR 800g.	Pieza	CLEMENTE JACQUES	315	158	\$86.70
860736	GUAYABAS EN ALMIBAR 800g.	Pieza	LA COSTEÑA	210	105	\$71.80
860740	PURE DE MANZANA 465 GRS	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$41.34
860745	PURE DE TOMATE 3 KG	Pieza	LA COSTEÑA	1409	704	\$140.54
860750	PURE DE TOMATE 800 GRAMOS	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$42.06
860755	RAJAS EN VINAGRE LATA 2.900 K.	Pieza	LA COSTEÑA	420	210	\$146.09
860770	SAL DE MESA	Kilogram o	SAL SOL	1050	525	\$21.00
860771	SAL SOBRE IND. C/2000s. 1 GRAMO	Caja	DILOX	53	26	\$233.67
860775	SAL DE COCINA	Kilogram o	SAL SOL	245	123	\$22.51
860669	SAL INDIVIDUAL EN SOBRES DE 0.5 GRAMOS. CAJA CON 2000 SOBRES	Caja	DILOX	44	22	\$172.26
860780	SALSA CATSUP 3.250 KG	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$154.08
860781	SALSA CATSUP C/1000 SOBRES DE 8 GRS	Caja	CHEFS	42	21	\$447.87
860790	SALSA INGLESA 980 MI.	Pieza	CROSSE & BLACKWELL	44	22	\$251.20
860795	SALSA BUFALO PICANTE 150 GRS	Pieza	BUFALO	18	9	\$20.45
860800	SALSA TABASCO	Pieza	TABASCO	19	10	\$68.14
860796	SALSA VALENTINA EN SOBRES: CAJA DE 900 SOBRES de 10 gramos cada uno	Caja	VALENTINA	11	5	\$514.09
860805	SALSA SOYA II.	Pieza	PEKIN	53	26	\$90.75
860810	SOYA TEXTURIZADA NATURAL	Kilogram o	MONARCA	70	35	\$45.20
860840	TE DE LIMON C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	126	63	\$132.85



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860845	TE DE MANZANILLA C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	131	66	\$132.85
860850	TE NEGRO C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	11	5	\$132.85
860847	TE VARIOS SABORES: hierbabuena, manzana canela, jamaica. C/100 SOBRES	CAJA	LA PASTORA	53	26	\$162.59
860865	VINAGRE BLANCO 750 ML.	Pieza	BARRILITO	105	53	\$19.47
860870	VINAGRE OSCURO (MANZANA) 750 ML.	Pieza	BARRILITO	158	79	\$16.51
860885	CHILE PIQUIN EN POLVO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	12	6	\$54.52
860890	CHILE MORITA SECO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	63	32	\$142.11
860895	CHILE MULATO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	44	22	\$277.04
860900	CHILE PASILLA	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	175	88	\$236.98
860905	CHILE CHIPOTLE	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	26	13	\$200.25
860910	CHILE GUAJILLO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	105	53	\$198.10
860925	PASTA LASAGNA. Caja de 500 gramos	Caja	BARILLA	210	105	\$69.12
860935	COMIDA RES CON VEGETALES 2a. ETAPA C/12 PZAS	CAJA	GERBER	158	79	\$408.94
860936	COMIDA POLLO CON VEGETALES 2a. ETAPA C/12 PZAS	CAJA	GERBER	53	26	\$408.94
860939	PAPILLA DE FRUTA 2a. ETAPA	CAJA	GERBER	508	254	\$408.94
860942	PAPILLA DE CIRUELA PASA. 2a ETAPA.	Caja	GERBER	46	23	\$408.94
890150	EDULCORANTE CON ASPARTAME CAJA CON 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	SPLENDA	11	5	\$460.53
890151	EDULCORANTE CON SUCRALOSA CAJA DE 700 SOBRES DE 1 GRAMO CADA UNO	CAJA	SPLENDA	11	5	\$460.53
890152	ENDULZANTE SIN CALORIAS, CON STEVIA, SOBRE DE 1 GRAMO. CAJA CON 300 SOBRES.	CAJA	STEVIA	42	21	\$331.04
890005	AGUA PURIFICADA 24/600 ml.	CAJA	E PURA	88	44	\$175.06
890006	AGUA PURIFICADA C/12 DE 1.5Lt.	CAJA	E PURA	4200	2100	\$173.31
870187	PAPA CONGELADA ONDULADA 5/16 C/16 Kgs.	Caja	McCain	21	11	\$1,853.84
870192	CHICHARO Y ZANAHORIA CONGELADA C/10 kg	Caja	LA HUERTA	11	5	\$987.18



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

870194	COMBINACION PRIMAVERA CONGELADA C/10 KG	Caja	LA HUERTA	95	47	\$1,116.09
870195	CHICHARO CONGELADO C/14 Kg.	Caja	LA HUERTA	42	21	\$2,004.48
870196	ELOTE EN GRANO C/14 Kg. CONGELADO	Caja	LA HUERTA	35	18	\$1,631.85
870197	HAMBURGUESA DE PECHUGA DE POLLO CONGELADA CAJA/2Kgs.	CAJA	AYVI	21	11	\$243.41
870198	FILETE DE POLLO (25 a 30 g.) CONG. C/11.5	Caja	BACHOCO	210	105	\$3,690.17
870199	NUGGET DE PECHUGA CONG. CAJA/2 kg.	CAJA	TYSON	53	26	\$292.88
870200	PECHUGA INDIVIDUAL S/H 130-160g. C/10 KG, CORTE MARIPOSA	Caja	AYVI	525	263	\$1,808.76
870201	HAMBURGUESA DE RES CONGELADA DE 113 GRS CADA PIEZA, CAJA CON 80 PZAS	Caja	MEMBER'S MARK	21	11	\$598.61
870203	AJO PICADO CONGELADO BOTE/1 K.	Pieza	KIRKLAND	21	11	\$205.20
870205	ESPINACA CONGELADA C/10 Kg.	Caja	LA HUERTA	53	26	\$991.28
870207	ZANAHORIA REBANADA ONDULADA C/10Kg.	Caja	LA HUERTA	53	26	\$661.65
870208	BROCOLLI FLORETE CONGELADO C/10Kg.	Caja	LA HUERTA	105	53	\$1,206.68
870210	EJOTE CONGELADO C/10 K.	Caja	LA HUERTA	105	53	\$1,097.37
870214	COLIFLOR CONGELADA C/10K.	Caja	LA HUERTA	53	26	\$1,002.17
870216	ELOTE EN MAZORCA CONG. C/48 PZAS.	Caja	LA HUERTA	42	21	\$1,057.92
870224	MANGO CONGELADO C/10 KGS.	Caja	LA HUERTA	21	11	\$1,612.72
870226	FRESA CONGELADA CAJA/2K.	CAJA	LA HUERTA	21	11	\$3,311.12
870250	PALITOS DE QUESO CONGELADO C/10.88 KG	Caja	McCAIN	4	2	\$5,143.16
870260	CROQUETAS LARGAS CONG. C/8.18	Caja	BACHOCO	5	3	\$3,160.95
870262	CROQUETAS REDONDAS CONG. C/8.18 KG	Caja	BACHOCO	5	3	\$2,862.56
870265	ALITAS DE POLLO SAZONADAS CONG C/12 K	Caja	AYVI	5	3	\$1,783.26
870270	CHILE JALAPEÑO CHEDDAR CONG. C/5.45 K	Caja	BREW CITY	12	6	\$2,524.39
870206	ZANAHORIA CONGELADA BABY C/10 KG	Caja	LA HUERTA	18	9	\$1,332.75
870215	COL DE BRUSELAS 12 BOLSAS DE 900 GRS. C/ 10.88	Caja	EXTRAESPECIAL	21	11	\$1,363.12
820125	HELADO ESPECIAL 20% FRUTA B/4 Lt. <<<	Pieza	TRAPANI	53	26	\$572.50
820126	HELADO NAPOLITANO B/4Lts. <<<	Pieza	TRAPANI	53	26	\$572.50
820135	NIEVE ESPECIAL 20% FRUTA BOTE 4 Lt.	Pieza	TRAPANI	53	26	\$512.14



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

820140	NIEVE INDIVIDUAL DE FRUTAS, VARIOS SABORES <<<	Pieza	TRAPANI	2100	1050	\$17.13
PRODUCTOS CON IVA						
850008	EMPANADA RELLENA GUISADOS VARIOS 30 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$30.84
850068	BOCADILLOS MINIATURA Bocadillos salados: Quiche de espinacas, jamón y tocino, Mini Vol au vent de queso, pathé, atún, Mini sándwich, empanadas varios	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	4200	2100	\$35.41
860185	CARBONATO	Kilogram o	SIN MARCA A GRANEL	4	2	\$42.55
860413	JARABE DE GRANADINA 1000ml	Pieza	LA MADRILEÑA	32	16	\$126.03
860530	CONCENTRADO DE FRUTAS 1000 ML. Debe contener azúcar, pulpa de fruta, agua, saborizante artificial, ácido cátrico, ácido ascórbico, y benzoato de sodio como conservadores, colorante.	Pieza	TUCAN	3150	1575	\$86.88
860760	POLVO PARA HORNEAR, 454 gramos, Contiene: bicarbonato de sodio, sulfato de aluminio y sodio, carbonato de calcio, fécula de maíz y fosfato monocálcico.	Pieza	PRONTO	114	57	\$91.65
860860	ESENCIA DE VAINILLA 1LT.	Pieza	DEIMAN	53	26	\$61.89
890007	REFRESCO AGUA MINERAL, DE SABORES VARIOS: MANZANA, NARANJA, TORONJA, ETC. 2 LTS	Pieza	PEÑAFIEL	37	18	\$58.41
890013	REFRESCO EN BOTELLA 2.5 LITROS (CON CONCENTRADO DE COLA).	Pieza	COCA COLA	385	193	\$83.65
890016	REFRESCO EN LATA (CON CONCENTRADO DE COLA).	Pieza	COCA COLA	438	219	\$25.07
890003	REFRESCO SIN CALORIAS (CON CONCENTRADO DE COLA), BOTELLA DE 2.5 LITROS.	Pieza	COCA COLA	131	66	\$71.03
890050	COLOR VEGETAL AMARILLO	Pieza	DEIMAN	16	8	\$86.77
890051	COLOR VEGETAL VERDE	Pieza	DEIMAN	18	9	\$87.11
890052	COLOR VEGETAL ROJO	Pieza	DEIMAN	18	9	\$87.11
860281	ESENCIA DE FRESA	Pieza	DEIMAN	11	5	\$483.56
860282	ESENCIA DE GUAYABA	Pieza	DEIMAN	11	5	\$481.24
860284	ESENCIA DE TAMARINDO	Pieza	DEIMAN	9	4	\$462.93
890195	VINO JEREZ 1 LITRO	Pieza	TRES CORONAS	26	13	\$150.00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

PRODUCTOS CON IEPS						
850006	HOJALDRA DE 70 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	1050	525	\$8.32
920001	PANQUE 50 grs.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	9450	4725	\$10.61
920002	MINI-BANDERILLA 25-30 GRS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	9450	4725	\$10.44
920003	PAN DULCE CHICO VARIOS 50 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	76125	38063	\$7.71
920004	CUERNITO 50 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	10500	5250	\$7.71
920005	BISQUET 50 GRS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	3850	1925	\$7.71
920006	BISQUET 80 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	438	219	\$18.83
920007	CHOUX	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$22.61
920008	CUERNITOS DE 70 GRS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	5950	2975	\$18.83
920009	ROLLO DE NUEZ	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	4200	2100	\$18.83
920010	PAY DE QUESO PLANCHA 11 K. QUESO DOBLE CREMA	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	21	11	\$5,439.85
920011	TARALETA IND. 6 CMS.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2100	1050	\$33.91
920012	PAY DE FRUTAS VARIOS PLANCHA DE 10 KGS	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$4,946.17
920013	PASTA PARA TE (GALLETAS)	Kilogram o	MAJESTIC MARIAN	53	26	\$527.60
920014	PASTEL VARIOS PLANCHA 9 KG. ALTA REPOSTERIA. Medidas: rectangular de 60 cm de largo, 40 cm de ancho, espesor 8 cm aproximadamente.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	53	26	\$4,451.57
860070	ATE LATA 700 GRAMOS	Pieza	LA COSTEÑA	105	53	\$65.77
860105	CAJETA QUEMADA 660 GRAMOS	Pieza	LA SUPREMA	53	26	\$126.57
860155	CEREZA ROJA. Frasco de 1100 gramos	Pieza	LOL TUN	35	18	\$224.12
860210	CEREAL DE SALVADO DE TRIGO. Paquete de 465 gramos. Debe contener trigo entero, salvado de trigo (salvado de trigo, harina de trigo), azúcar, extracto de malta, sal yodada,	Pieza	ALL BRAN	53	26	\$64.59



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

	saborizante artificial, maltodextrina.					
860211	HOJUELAS DE MAÍZ ESCARCHADAS CON AZÚCAR. Paquete de 600 gramos. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	ZUCARITAS	44	22	\$128.12
860216	CEREAL INDIVIDUAL 25grs. Hojuelas de maíz. Debe contener: Maíz, azúcar, extracto de malta, sal yodada, maltodextrina.	Pieza	KELLOGG'S	14350	7175	\$11.09
860217	HOJUELAS DE TRIGO INTEGRAL C/1.10 KG	Pieza	ALL BRAN FLAKES	44	22	\$171.20
860218	HOJUELAS TOSTADAS DE TRIGO, ARROZ Y MAÍZ. Caja de 530 gramos. Debe contener: Mezcla de cereales (trigo entero min. 32 %, arroz min. 29%, maíz min. 16%), azúcar, sal yodada, extracto de malta, maltodextrina, edulcorante sucralosa, (24.7 mg/100g).	Pieza	SPECIAL K	44	22	\$118.43
860270	CHOCOLATE DE MESA. Caja de 6 piezas de 90 gramos cada una.	Caja	IBARRA	123	61	\$102.11
860271	CHOCOLATE REPOSTERIA C/10 K.	Caja	PROCALI	11	5	\$1,950.00
860272	CHOCOLATE EN POLVO, Contiene azúcar, sólidos de jarabe de maíz, cocoa, fosfato de calcio, lecitina de soya (emulsificante), cloruro sódico, óxido de magnesio, saborizante a chocolate (natural y artificial), vitamina C, saborizante de vainilla (natural y artificial), fumarato ferroso, maltodextrina, sulfato de zinc, vitamina A, niacina, vitamina E, pantotenato de calcio, biotina, vitamina D, vitamina B12, Riboflavina, tiamina, clorhidrato de Piridoxina, ácido fólico, yoduro de potasio y palmitato de ascorbilo (antioxidante). Lata de 1.750 Kg.	Pieza	CHOCO MILK	88	44	\$397.25
860315	FLAN DE VAINILLA	Kilogram o	CONGELLI	210	105	\$89.17



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

860316	GALLETAS MARIAS. CAJA 850 gramos. Galleta fortificada. Debe contener: Harina de trigo, jarabe de maíz de alta fructuosa, aceite vegetal, sal yodada, leche en polvo 0.6%, fosfato tricálcico, brillo para galleta a base de leche y huevo, saborizantes, emulsificantes.	Caja	GAMESA	525	263	\$84.74
860317	GALLETA NIEVE 1008 g. PAQUETE	CAJA	GAMESA	210	105	\$73.02
860318	GALLETA SURTIDO TRADICIONAL. Caja con 380 gramos.	Caja	MARIAN	26	13	\$122.63
860319	GALLETA SALADA INDIVIDUAL. Caja con 200 paquetes de 13 gramos cada uno	Caja	GAMESA	21	11	\$316.33
860321	GALLETA surtido (variedad de galletas) LATA DE 600 gramos. Ingredientes: Harina de trigo, azúcar, huevo, grasa vegetal parcialmente hidrogenada, leche en polvo, lecitina de soya, sal yodada, bicarbonato de sodio.	Pieza	MAC'MA	11	5	\$292.21
860350	GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES (GRENETINA)	Kilogram o	CONGELLI	1050	525	\$134.87
860351	GELATINA DE ANIS (GRENETINA)	Kilogram o	CONGELLI	105	53	\$134.87
860370	GELATINA DE LECHE (GRENETINA)	Kilogram o	CONGELLI	263	131	\$134.87
860371	GELATINA DE ROMPOPE (GRENETINA)	Kilogram o	CONGELLI	263	131	\$134.87
860372	GRANOLA.800 G	Pieza	GRANVITA	105	53	\$77.55
860410	JARABE DE CHOCOLATE 589 G.	Pieza	HERHEY'S	105	53	\$78.86
860490	MERMELADA DE FRESA 980 GRAMOS	Pieza	CLEMENTE JACQUES	210	105	\$122.73
860491	MERMELADA DE FRESA C/140 BLISTER DE 20g	Caja	MUDENAS	21	11	\$320.70
880095	ALEGRIA CON MIEL 50g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	1575	788	\$6.87
880096	ALEGRIA CON CHOCOLATE 50 grs.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	1750	875	\$12.65
880105	COCADA 70g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	1750	875	\$15.58
880110	DULCE MEXICANO 100-120 GRS. CAMOTE	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	2625	1313	\$13.34
880170	FRUTA CRISTALIZADA (NARANJA,LIMON)	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	3150	1575	\$43.05
880176	FRITURAS DE MAIZ TAMAÑO FAMILIAR 265 GRS	Pieza	FRITOS	13	7	\$120.20



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

880205	DULCE VELADORA 70g.	Pieza	SIN MARCA A GRANEL	1750	875	\$15.58
--------	---------------------	-------	-----------------------	------	-----	---------

**ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL Y PACIENTES
DEL INSTITUTO**

1. Condiciones de entrega: Los bienes deberán entregarse conforme lo indicado en el presente Listado de bienes, cantidades requeridas y especificaciones técnicas, en el Almacén de Víveres del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, ubicado en el sótano del edificio de Hospitalización y no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada. Los lácteos, carnes en general, embutidos deberán ser transportados en unidades Termoking a las temperaturas adecuadas para su conservación.
2. Las solicitudes del suministro de bienes las realizará el Auxiliar de Insumos en el Almacén de Víveres, en base al menú programado para el servicio de pacientes y personal, vía correo electrónico y confirmación de recibido. En los casos que se requieran bienes fuera del pedido semanal programado, por las necesidades urgentes del mismo servicio "LA EMPRESA PROVEEDORA" está obligada a realizar dichas entregas.
3. El Coordinador de la Sección de control de alimentos y el Responsable del Laboratorio de Control de Calidad son quienes verificarán las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como también verificaran el cumplimiento en higiene en el transporte y al personal (proveedores) encargado de la entrega de los bienes, acorde a lo establecido en dicha Norma.
4. El horario y día de entregas es el siguiente, dependiendo del grupo de alimentos:

GRUPO	DIAS DE ENTREGA	HORARIO
Carnes de res y cerdo	Lunes a viernes	06:00
Pollo y aves	Lunes a viernes	06:30
Pescados y mariscos	Lunes a viernes	06:30
Embutidos y carnes frías	Lunes a viernes	07:00
Lácteos y huevo	Lunes a viernes	07:00
Frutas y verduras	Lunes a viernes	06:30
Pan fresco y repostería	Lunes a domingo	06:00
Pan empaquetado	Lunes a viernes	09:00
Tortillas	Lunes a viernes Sábado y domingo	10:30 11:30
Tamales	Lunes a domingo	06:00 y 13:00
Abarrotes	Lunes a viernes	09:00
Productos congelados	Lunes a viernes	06:30
Helados	Lunes a domingo	11:00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/1/AD/011/26

Productos del maíz (excepto tortillas)	Lunes a domingo	06:30 y 10:30
---	-----------------	---------------

5. Devoluciones: El DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA, podrá hacer devoluciones de los productos y "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos del producto o que se encuentren en mal estado, así como el no cumplir con la calidad solicitada, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 2 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedora; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta del mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.
6. En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio del DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el Instituto y se procederá a la rescisión del CONTRATO correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.
7. Durante el transporte, entrega y en todo momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
8. Durante la entrega de los insumos al Almacén de Víveres deberá estar presente un representante de la empresa, que tenga la facultad de supervisar o coordinar y que pueda tomar decisiones de cambios, cancelaciones y devoluciones de los insumos señalados en el ANEXO UNICO.

Por lo anteriormente expuesto, se está conforme y bien enterado de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones del presente documento, que, firmado por el Administrador del Contrato, forma parte integrante del **CONTRATO ABIERTO INCMN/0706/1/AD/011/26**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LCDA. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HOSPITALARIA Y AMBULATORIA	